



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

ACTA NÚMERO CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (09-2018). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con diez minutos (09:10) del día miércoles nueve (9) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Israel López Mota, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srta. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la REF. ORG. SINTRAUSAC.36-2018 de fecha 08 de mayo de 2018, mediante la cual el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita audiencia al Consejo Superior Universitario para la reunión del 09 de mayo del presente año, indicando en la misma que el motivo de la audiencia es para tratar temas de interés laboral. Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINTRAUSAC- quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de solicitar ante el Consejo Superior Universitario se otorgue una nueva fecha para que la División de Administración de Recursos Humanos evalúe a aquellos trabajadores que no lograron someterse en la primera oportunidad a dicha evaluación, aduciendo diferentes motivos como lo es la carencia del diploma de sexto primaria, asimismo solicitan se otorgue una dispensa a aquellos trabajadores que no llenan los requisitos mínimos de evaluación. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a la lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos: TERCERO, Incisos 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5; CUARTO, Incisos 4.11 y 4.12; SÉPTIMO, Inciso 7.7.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

SEGUNDO

Lectura y Aprobación del Acta No. 07-2018.

2.1

Se procede a dar lectura del **Acta No. 07-2018**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** En cuanto la audiencia concedida a la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", en la parte final incluir el nombre de la Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, a efecto de indicar que fue ella quien hizo el llamado a la reflexión. **b) Punto TERCERO, Inciso 3.6**, en el sentido de eliminar el documento transcrito que presentó un sector de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que dicho documento no fue conocido por el pleno del Consejo Superior Universitario, en virtud que se solicitó que la Comisión integrada por todos sus miembros elabore una propuesta para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. **c)** Decano de la Facultad de Odontología manifiesta su inconformidad por haber colocado voto razonado correspondiente al Punto TERCERO del Acta No. 06-2018, como voto razonado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2018, por lo que solicita se norme en qué momento se entrega un voto razonado, y cuál es el procedimiento para la emisión del mismo. Asimismo, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita corrección de su nombre en el referido voto razonado.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

DICTAMEN DAJ No. 006-2018 (07). Elección de Vocales CUARTO y QUINTO (IV y V), ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 17 de abril de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 006-2018 (07), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocales CUARTO y QUINTO (IV y V), ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el 17 de abril de 2018.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 648-04-2018, de fecha 20 de abril de 2018 de Secretaría General, emite el dictamen solicitado, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) El 17 de abril del año 2018, presidida por los señores miembros de la **Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, se llevó a cabo la **ELECCIÓN DE VOCAL CUARTO Y QUINTO (IV y V)**, ante Junta Directiva de esa Unidad Académica.
- 2) Consta en la Certificación del Acta No. 352, fecha 17 de abril del año 2018, que el señor Secretario de la Junta Directiva de dicha Facultad, dio lectura a lo siguiente: Inciso 3.3, Punto TERCERO del Acta No. 23-2017 de sesión celebrada por el Honorable Consejo Superior Universitario el 19 de octubre de 2017; Inciso 4.14, Punto CUARTO del Acta No. 20-11/17 del 09 de noviembre de 2017 e Inciso 4.15, Punto CUARTO del Acta No. 05-03/18 del 22 de marzo de 2018, ambas de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, publicaciones efectuadas por medio de carteles. Artículos referentes a las elecciones contenidos en el Reglamento de Elecciones y Ley Orgánica ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo preceptuado en el Artículo 66, literal f) del Reglamento de Elecciones, referente a que se cumplió con el sistema de voto secreto y literal h) referente a que se confirmó las calidades de los candidatos, en virtud que los mismos reúnen los requisitos establecidos para el efecto.
- 3) El señor Decano dio lectura a la solicitud de inscripción de las planillas integradas por: **Planilla 1:** Yasmin Adali Sian Gamboa, Carné 200915942, como Vocal Cuarto (IV) y María Fernanda Amézquita Estévez, Carné 201603437, como Vocal Quinto (V). **Planilla 2:** Américo Yoel Aragón Méndez, Carné 201708578, como Vocal Cuarto (IV) y Luis Enrique Solorzano Figueroa, Carné 201603463, como Vocal Quinto (V). Se acordó que se votará por planilla; anotando Planilla 1 o Panilla 2.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

- 4) Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

Elección de Vocales IV y V, ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, realizada el 17 de abril de 2018.

Planilla 1	57 Votos
Planilla 2	41 Votos
Nulos	06 Votos
En Blanco	00 Votos
Total	104 Votos

La mayoría absoluta de votos se establece en: 53 VOTOS

Con base en los anteriores resultados, esta Dirección, emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Que en virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 32, 36, 40, 42 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50 y 51 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS** a los Estudiantes: Yasmin Adali Sian Gamboa, Carné 200915942, como Vocal Cuarto (IV) y María Fernanda Amézquita Estévez, Carné 201603437, como Vocal Quinto (V), de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el período de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos a los estudiantes: YASMIN ADALI SIAN GAMBOA, Registro Académico No. 200915942, como VOCAL CUARTO (IV); y MARÍA FERNANDA AMÉZQUITA ESTÉVEZ, Registro Académico No. 201603437, como VOCAL QUINTO (V), ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de un año contado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. En consecuencia, se instruye a la Junta Directiva de la referida Facultad, para que proceda a darles formal posesión del cargo.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

- 3.2 Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda solicita informe sobre la Elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la referida Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de informe presentada por el Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, relacionado con la Elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la referida Unidad Académica. El Doctor Velásquez Miranda, al respecto manifiesta que una de las actuales representantes estudiantiles está próxima a graduarse, por lo que tomando en consideración la resolución contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 09-2017 de sesión ordinaria celebrada por este Órgano de Dirección el día miércoles 24 de mayo de 2017, solicita se resuelva a la brevedad la referida elección. Al respecto, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Lic. Gustavo Bonilla manifiesta que la Comisión de Asuntos Jurídicos, presentará en la próxima sesión ordinaria el informe solicitado. A continuación, el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **ACUERDA: Solicitar el INFORME de la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para conocer en la próxima sesión ordinaria.**

- 3.3 Ref. JUPA No. 16-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, mediante la cual el Lic. Luis Manuel Vásquez Vides, Coordinador de la Junta Universitaria de Personal Académico solicita emitir la convocatoria correspondiente para llevar a cabo el proceso de elección de los nuevos representantes, tomando en consideración que el período para el cual fueron electos está por concluir.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, conoce la Ref. JUPA No. 16-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, mediante la cual



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

el Lic. Luis Manuel Vásquez Vides, Coordinador de la Junta Universitaria de Personal Académico solicita con base en los artículos 64 y 66 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Junta Universitaria de Personal Académico, emitir la convocatoria correspondiente para llevar a cabo el proceso de elección de los nuevos representantes, tomando en consideración que el período (2016-2018) para el cual fueron electos está por concluir. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a la Elección de dos Representantes Titulares y dos Representantes Suplentes de los Profesores Universitarios ante la Junta Universitaria del Personal Académico -JUPA-, con base en lo establecido en los Artículos 22 y 23, Capítulo VII del Reglamento de la Junta Universitaria del Personal Académico. En consecuencia, se encarga a la División de Administración de Recursos Humanos para que señale lugar, fecha y hora para llevar a cabo el evento electoral, debiendo realizar las comunicaciones correspondientes al evento electoral.**

3.4 Of. Ref. R. 320-04-2018, suscrito por el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para el período correspondiente del 01 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 320-04-2018 de fecha 24 de abril de 2018, mediante el cual el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, somete a consideración listado de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, para el período correspondiente del 01 de mayo de 2018 al 30 de junio de 2018.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Nombrar por el período comprendido del 01 de mayo al 30 de junio de 2018 a los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural, y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, de la manera siguiente:

1.1 Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural

- **REPRESENTANTE TITULAR:** Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- **REPRESENTANTE SUPLENTE:** Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades.

1.2 Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural

REGIÓN	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
REGIÓN I (Guatemala)	Ing. Luis Alfredo Tobar Piril, Coordinador General de Planificación	Olga Marina Lázaro García
REGIÓN II (Alta Verapaz y Baja Verapaz)	Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Director del Centro Universitario de Baja Verapaz (CUNBAV)	Víctor Hugo García
REGIÓN III (Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Izabal)	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC)	Salomón Eliasib Álvarez Cordón
REGIÓN IV (Jutiapa, Jalapa, Santa Rosa)	M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Director del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO)	Víctor Manuel Portillo Recinos
REGIÓN V (Sacatepéquez, Escuintla, Chimaltenango)	Lic. Frank González, Director del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH)	Humberto Morales Mendoza
REGIÓN VI (Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos, Suchitepéquez)	Licda. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente (CUNOC)	Ángel Iván Girón Montiel
REGIÓN VII (Quiché, Huehuetenango)	Lic. Pedro Chitay Rodríguez, Director del Centro Universitario de Quiché	José Enrique López Cordero
REGIÓN VIII (Petén)	Ing. Henry Vásquez, Director del Centro Universitario de Petén (CUDEP)	Francisco Javier Romero Berges

1.3 Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural

DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
Guatemala	Ing. Luis Alfredo Tobar Piril, Coordinador General de Planificación	Brenda Elizabeth Borges Amado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Chimaltenango	Lic. Frank González, Director del Centro Universitario de Chimaltenango (CUNDECH)	José Ezequias Caná Pichiyá
El Progreso	Dr. Leonidas Avila Palma, Director del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO)	Aura Leticia Estrada Lopez
Chiquimula	Lic. Nery Valdemar Galdámez Cabrera, Director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI)	Dunia Marcelo Marroquín Miranda
Jalapa	Lic. Wilfredo Contreras Cardona, Director del Centro Universitario de Jalapa (CUNSURORI)	Arlin Jeanette Mazariegos Rosil
Jutiapa	Ing. Heisler Alexander Gómez Méndez, Director del Centro Universitario de Jutiapa	Henry David Campos Hernández
Santa Rosa	M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Director del Centro Universitario de Santa Rosa.	Aquilina Elizabet Ruano Ruano
Sacatepéquez	Dra. Ingrid Arreola Smith, Directora del Centro Universitario de Sacatepéquez	Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada
Suchitepéquez	Dr. Guillermo Vinicio Tello, Director del Centro Universitario de Sur Occidente (CUNSUROCC)	Alma Cruz Guardado Mijango
Retalhuleu	Msc. Ing. Héctor Rodolfo Fernández Cardona, Director del Centro Universitario de Retalhuleu (CUNREU)	Otto Fredy de León Maldonado
Quetzaltenango	Licda. María del Rosario Paz Cabrera, Directora del Centro Universitario de Occidente (CUNOCC)	Esteban Cifuentes Argueta
Petén	Ing. Henry Vásquez, Director del Centro Universitario de Petén (CUDEP)	Mirna Carolina Pérez Cordero
Izabal	Dr. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario Izabal (CUNIZAB)	Reyna Azucena Mazariegos Vásquez
Baja Verapaz	Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez	Orcelio Hernández García
Alta Verapaz	Lic. Gonzalo EsKenazy Morales, Director del Centro Universitario del Norte (CUNOR)	Baudilio Luna



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Quiché	Lic. Pedro Chitay Rodríguez, Director del Centro Universitario de Quiché	David de Jesús López
Sololá	Licda. Marina Mercedes Lec, Directora del Centro Universitario de Sololá (CUNSOL)	Oseas Moises López García
Totonicapán	Dr. Eduardo Abril Gálvez, Director del Centro Universitario de Totonicapán (CUNTOTO)	Luis Napoleón Barrios Rodas
San Marcos	Licda. Eugenia Makepeace Alfaro, Directora del Centro Universitario de San Marcos (CUSAM)	Heliuv Edilzar Vásquez Navarro
Huehuetenango	Ing. Otto Gabriel Salguero Vásquez, Director del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC)	Hugo Mendoza Vásquez
Escuintla	Ing. Elfego Antonio Pérez Elías, Director del Centro Universitario del Sur (CUNSUR)	Carlos Manuel Fonseca Penagos
Zacapa	Ing. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa (CUNZAC)	Aníbal Roberto Soriano Ramírez

2. Instruir a la Secretaría General para que en una próxima sesión, presente un informe sobre las gestiones y mejoras que se han obtenido a través de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural (COREDE), y Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural (COREDUR).

3.5 Secretario General presenta informe relacionado con el proceso de Elección a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022.

El Consejo Superior Universitario conoce informe verbal presentado por el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con el proceso de Elección a Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2018-2022. Al respecto, el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, informa que han ingresado a la Secretaría General, varias impugnaciones planteadas ante el Consejo Superior Universitario en contra del proceso de Elección a Rector que se llevó a cabo los días 02, 03 y 04 de mayo del presente año, las cuales fueron remitidas a la Dirección de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Asuntos Jurídicos para el trámite correspondiente, según listado que se muestra a continuación:

ESTUDIANTES:

- 01 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
- 02 Facultad de Ingeniería
- 01 Facultad de Arquitectura
- 01 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- 01 Facultad de Humanidades

DOCENTES:

- 01 Facultad de Ingeniería
- 02 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Seguidamente, el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, informa que fue interpuesto por parte de los participantes de las planillas independientes un amparo en contra de las elecciones del Cuerpo Electoral Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el cual ya fue resuelto SIN LUGAR por la sala correspondiente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, traslade a los miembros del Consejo Superior Universitario, copia de las impugnaciones presentadas dentro del proceso de Elecciones para integrar el Cuerpo Electoral Universitario.**

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

- 4.1 **Ref. DSG. No. 240-2018, suscrita por el Ing. Víctor Alfredo Xalín Coronado, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones de la División de Servicios Generales, relacionada con el proceso para el pago del anticipo del 20% del proyecto: "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL" a la empresa CONSTRUCTORA CACERES & MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANONIMA, TYRSA INGENIEROS.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. DSG. No. 240-2018, suscrita por el Ing. Víctor Alfredo Xalin Coronado, Coordinador del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones de la División de Servicios Generales, misma que cuenta con el visto bueno del Arq. Edgar Alfonso Milián Fortín, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física, y del Dr. Luis Felipe Irías Girón, Director General de Administración, relacionada con el proceso para el pago del anticipo del 20% del proyecto: "CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB- PUERTO BARRIOS, IZABAL" a la empresa CONSTRUCTORA CACERES & MAZARIEGOS, SOCIEDAD ANONIMA, TYRSA INGENIEROS, en la cual adjuntan informe presentado por el Arquitecto Miltón Giovanni Fuentes López, quien ha sido designado como supervisor, según oficio DUC.S.589-2018. Indicando que según lo establecido en el contrato 299-2018, Escritura 05 en la **cláusula tercera, II Forma de pago: A) Anticipo** el Arq. Fuentes, informa que ha revisado y avala a.I) el programa general de ejecución e inversión definitivo de los trabajos contratados y a.II) el programa de inversión de anticipo. Para el efecto, adjuntan copia de la fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil, cuyos originales se encuentran bajo custodia de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario hacen referencia a cuál es el procedimiento a seguir en virtud que se debe avalar el contrato respectivo. A continuación, el Director General Financiero manifiesta que de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde la autorización de las erogaciones que exceden de novecientos mil quetzales al Consejo Superior Universitario. En virtud de lo anterior, los miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se indique en qué fase se encuentra el proyecto, y proponen que la Dirección de Asuntos Jurídicos presente un cronograma, indicando en qué fase se encuentra dicho proyecto y qué es lo que procede realizar, solicitando además se fije la posición correcta, sobre a quién le corresponde la aprobación de dicho contrato, haciendo referencia al Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No. 26-2008 del Consejo Superior Universitario. Asimismo, requieren que además del análisis jurídico se solicite un análisis a Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que el mismo sea conocido en la sesión extraordinaria programada para el próximo miércoles



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

16 de mayo de 2018. El Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, y tomando en consideración lo antes expuesto, **ACUERDA:**

1) Previo a que el Consejo Superior Universitario avale el contrato respectivo, requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna un DICTAMEN que contemple el cronograma del proyecto, fase en que se encuentra, y procedimiento administrativo y jurídico a seguir. 2) Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna analicen según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, si en la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7 del Acta No. 26-2008 de sesión celebrada el 22 de octubre de ese mismo año, el procedimiento establecido es administrativa y legalmente viable, y si el mismo se encuentra dentro de los plazos legales establecidos.

4.2 OFICIO DGF No. 313D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan la Ref. D.P. 327-2018 del Departamento de Presupuesto al cual anexan modificaciones a los cuadros 1 y 2 que contienen el Informe de Liquidación de la Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que las mismas sean sustituidas al informe presentado al Consejo Superior Universitario en Oficio DGF No. 295D-2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 313D-2018 de la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan la Ref. D.P. 327-2018 del Departamento de Presupuesto al cual anexan modificaciones a los cuadros 1 y 2 que contienen el Informe de Liquidación de la Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para que las mismas sean sustituidas al informe presentado al Consejo Superior Universitario en Oficio DGF No. 295D-2018, indicando que los valores modificados en los cuadros 1 y 2 no afectan el monto global de resumen y resultado de ejecución del año 2017. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de las aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA: Darse por enterado.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

- 4.3 **DICTAMEN DGF No. 22A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Notarial y Derecho Registral del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 22A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Notarial y Derecho Registral del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto SEPTIMO, inciso 7.2 del Acta CD 14-2017 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, acordó, avalar la propuesta académica del Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Notarial y Derecho Registral a implementarse en el Centro Universitario de Occidente, con una cuota semestral de Q.5,000.00.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 subinciso 5.1.3.2 del Acta 02-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Derecho Notarial y Derecho Registral del Centro Universitario de Occidente, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa de presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

EGRESOS	232,809.35	208,497.20	
INGRESOS	250,000.00	230,000.00	
Diferencia	17,190.65	21,502.80	38,693.45

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

1ER	25	
2DO		23

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.16,611.64 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.25,653.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	
COSTO ANUAL	232,809.35	208,497.20	
# ESTUDIANTES	25	23	
COSTO X ESTUDIANTE	9,312.37	9,065.10	18,377.47

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos seis quetzales con 55/100 (Q.441,306.55); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.5,000.00 semestrales por estudiante durante los dos años de la maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de veintiséis mil ciento treinta y tres quetzales exactos 00/100 (Q.26,133.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Consejo Directivo de Postgrado del CUNOC y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de la cuota a razón de Q.5,000.00 semestrales por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de la Maestría en Derecho Notarial y Derecho Registral del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, luego de varias intervenciones de sus miembros, consideraciones y opiniones, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar la cuota propuesta a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) SEMESTRALES por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de MAESTRÍA EN DERECHO NOTARIAL Y DERECHO REGISTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera. 2) Requerir al Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada la presentación de un informe que contemple datos de los programas de postgrado aprobados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual incluya costos y número de alumnos por programa. El mismo deberá ser remitido a la brevedad para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.**

4.4 **DICTAMEN DGF No. 23A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 23A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta CD 26-2015 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, acordó, avalar la propuesta académica del Rediseño de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales a implementarse en el Centro Universitario de Occidente, con una cuota semestral de Q.5,000.00.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 03-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales del Centro Universitario de Occidente, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa de presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

EGRESOS	232,809.13		232,809.13	
INGRESOS	250,000.00		230,000.00	
Diferencia	17,190.65	-	2,809.13	14,381.52

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

1ER	25	
2DO		23

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.16,611.64 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q.25,653.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	
COSTO ANUAL	232,809.13	232,809.13	
# ESTUDIANTES	25	23	
COSTO X ESTUDIANTE	9,312.37	10,122.14	19,434.50



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Trescientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y nueve Quetzales con 36/100 (Q.398,269.36); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.5,000.00 semestrales por estudiante durante los dos años de la maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de veintiséis mil ciento treinta y tres quetzales exactos 00/100 (Q.26,133.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Consejo Directivo de Postgrado del CUNOC y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de la cuota a razón de Q.5,000.00 semestrales por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de la Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

1) Aprobar la cuota propuesta a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) SEMESTRALES por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de la MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS FUNDAMENTALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera. 2) Requerir al Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada la presentación de un informe que contemple datos de los programas de postgrado aprobados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual incluya costos y número de alumnos por programa. El mismo deberá ser remitido a la brevedad para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

- 4.5 **DICTAMEN DGF No. 21A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho y Fiscalización Tributaria del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 21A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Rediseño Curricular de la Maestría en Derecho y Fiscalización Tributaria del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, inciso 5.1 del Acta CD 26-2015 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, acordó, avalar la propuesta académica del Rediseño de la Maestría en Derecho y Fiscalización Tributaria a implementarse en el Centro Universitario de Occidente, con una cuota semestral de Q.5,000.00..
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 2-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Derecho y Fiscalización Tributaria del Centro Universitario de Occidente, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa de presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

EGRESOS	232,809.35		232,809.35	
INGRESOS	250,000.00		230,000.00	
Diferencia	17,190.65	-	2,809.35	14,381.30

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

1ER	25	
2DO		23

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.16,611.64 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q.25,653.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	
COSTO ANUAL	232,809.35	232,809.35	
# ESTUDIANTES	25	23	
COSTO X ESTUDIANTE	9,312.37	10,122.15	19,434.52

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Trescientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y nueve Quetzales con 36/100 (Q.398,269.36); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.5,000.00 semestrales por estudiante durante los dos años de la maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de veintiséis mil ciento treinta y tres quetzales exactos 00/100 (Q.26,133.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Consejo Directivo de Postgrado del CUNOC y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de la cuota a razón de Q.5,000.00 semestrales por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de la Maestría en Derecho y Fiscalización Tributaria del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar la cuota propuesta a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) SEMESTRALES por estudiante por los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de la MAESTRÍA EN DERECHO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera. 2) Requerir al Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada la presentación de un informe que contemple datos de los programas de postgrado aprobados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual incluya costos y número de alumnos por programa. El mismo deberá ser remitido a la brevedad para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.**

4.6 **DICTAMEN DGF No. 25A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del Programa de Derecho Civil y Procesal Civil en el grado de Maestría del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 25A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del Programa de Derecho Civil y Procesal Civil en el grado de Maestría del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta Consejo Directivo No. 26-2015 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, se acordó, Aprobar la propuesta académica de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.
2. En Punto SEXTO, Inciso 6.4 del Acta 05-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud que cuenta con la aprobación de la Coordinadora General.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	232.809,35	184.185,05	
INGRESOS	250.000,00	230.000,00	
Diferencia	17.190,65	45.814,95	63.005,60

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		23	23

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.17,320.42 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q.26,133.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	TOTAL
COSTO	232.809,35	184.185,05	416.994,40
# ESTUDIANTES	25	23	
COSTO X ESTUDIANTE	9.312,37	8.007,04	17.320,42

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Cuatro Quetzales con 40/100 (Q.416,994.40); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.5,000.00 semestrales por dos años de la Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas; tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.5,000.00 semestrales en 2 años y por estudiante, el programa autofinanciable de Derecho Civil y Procesal Civil en el grado de Maestría del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUNOC-; cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**

1) Aprobar la cuota propuesta a razón de CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00) SEMESTRALES por estudiante por los dos años del programa autofinanciable de DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL en el GRADO DE MAESTRÍA del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CUNOC-; en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera. 2) Requerir al Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada la presentación de un informe que contemple datos de los programas de postgrado aprobados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual incluya costos y número de alumnos por programa. El mismo deberá ser remitido a la brevedad para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.

4.7 **DICTAMEN DGF No. 26A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Ciencias Médicas con Especialidad en Oftalmología en el grado académico de Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 26A-2018, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Ciencias Médicas con Especialidad en Oftalmología en el grado académico de Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta 15-2017 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, se acordó, Aprobar la Maestría en Ciencias Médicas con Especialidad en Oftalmología.
2. En Punto SEXTO, Inciso 6.2.1 del Acta 05-2018 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Ciencias Médicas con Especialidad en Oftalmología en el grado académico de Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	3er año	4to año	
EGRESOS	25.890,00	25.890,00	25.890,00	25.890,00	
INGRESOS	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	
Diferencia +	10.110,00	10.110,00	10.110,00	10.110,00	40.440,00

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	PROYECCIÓN	TOTAL
1ER	6		100%	6
2DO		6	100%	6
3ER		6	100%	6
4TO		6	100%	6



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los cuatro años es de Q.17,260.00 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q.33,755.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	3ER AÑO	4TO AÑO	DIFERENCIA
COSTO	25.890,00	25.890,00	25.890,00	25.890,00	103.560,00
# ESTUDIANTES	6	6	6	6	
COSTO X ESTUDIANTE	4.315,00	4.315,00	4.315,00	4.315,00	17.260,00

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 6 estudiantes se requiere un presupuesto de Ciento Tres Mil quinientos Sesenta Quetzales con 00/100 (Q.103,560.00); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.6,000.00 anuales por estudiante durante los cuatro años, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de cuota de Q.6,000.00 por año y por estudiante de Guatemala y Centroamérica, Q.8,000.00 del Caribe y Latinoamérica y Q.16,000.00 del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de matrículas, del Programa autofinanciable de Ciencias Médicas con Especialidad en Oftalmología en el grado académico de Maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar la cuota propuesta de SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00) por año y por estudiante de Guatemala y Centroamérica; OCHO MIL QUETZALES(Q.8,000.00) por año y por estudiante del Caribe y Latinoamérica; y DIECISÉIS MIL QUETZALES (Q.16,000.00) por año y por estudiante del resto del mundo, sin incluir el monto de pago de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

matrículas, del Programa autofinanciable de CIENCIAS MÉDICAS CON ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en virtud que las mismas cubren la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera. 2) Requerir al Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Ruano Estrada la presentación de un informe que contemple datos de los programas de postgrado aprobados en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual incluya costos y número de alumnos por programa. El mismo deberá ser remitido a la brevedad para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.

4.8 Ref. JAPP-119-03-2018, suscrita por la Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, relacionada con la petición de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC- de ajustar la "Bonificación por Solidaridad".

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-119-03-2018, suscrita por la Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, en la cual indica que por instrucciones de la Junta Administradora, da respuesta al oficio REF. SG-028-2018 de Secretaría General, relacionada con la petición de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC-, de ajustar a mil quetzales (Q.1000.00) la "Bonificación por Solidaridad" que actualmente reciben, en la suma de Q.500.00, quienes tienen jubilaciones menores a Q.3,000.00, indicando además que la Dirección General Financiera sugiere al Plan de Prestaciones atender la solicitud presentada.

Por lo anteriormente expuesto, informan que el bono de solidaridad, es una prestación que otorga la Universidad de San Carlos de Guatemala a los jubilados, por lo que un incremento del mismo solo puede provenir de la misma fuente de financiamiento a fin de no crear confusión con los fondos del propio Plan de Prestaciones, que podrían ser significativas, motivo por el que la Junta Administradora es del criterio de esperar los resultados de dicho estudio antes de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

asumir otras obligaciones financieras. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que considere dentro del estudio actuarial solicitado por este Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 24-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, la solicitud efectuada por la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala –AJUSAC- para ajustar a MIL QUETZALES (Q.1,000.00) la “Bonificación por Solidaridad”, a aquellos pensionados que cuentan con jubilaciones menores a tres mil quetzales (Q.3,000.00) mensuales.**

4.9 Solicitud planteada en audiencia concedida por este Consejo Superior Universitario en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018, a los integrantes de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala - AJUSAC-, en cuanto a requerir dentro del estudio actuarial ordenado a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, un escenario que contemple otorgar un ajuste de mil quetzales (Q.1,000.00) mensuales a las pensiones menores de cinco mil quetzales.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada en audiencia concedida a los integrantes de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AJUSAC- en su sesión celebrada el 11 de abril de 2018, relacionada con requerir dentro del estudio actuarial que se solicitó a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, se considere un escenario que contemple otorgar un ajuste de MIL QUETZALES (Q.1,000.00) MENSUALES a las pensiones menores a cinco mil quetzales (Q.5,000.00) mensuales que actualmente otorga el Plan de Prestaciones; a sabiendas que dicho Plan de Prestaciones tiene jubilaciones hasta de doscientos treinta y dos quetzales con diez centavos (Q.232.10) mensuales (datos proporcionados por el propio Plan de Prestaciones), y considerando que las bajas pensiones no cubren el costo de los productos de la Canasta Básica, la cual tiene un valor superior a los cuatro mil cien quetzales (Q.4,100.00), apelan ante el Consejo Superior Universitario para que los pensionados reciban un trato de inclusión, justicia y equidad, especialmente aquellos que reciben pensiones bajas, los cuales actualmente corresponden al 58% de los pensionados.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, consideraciones y opiniones, **ACUERDA: Requerir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que dentro del estudio actuarial solicitado por este Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 24-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, se considere un escenario que contemple otorgar un ajuste de MIL QUETZALES (Q.1,000.00) MENSUALES a las pensiones menores a cinco mil quetzales (Q.5,000.00) mensuales que actualmente otorga el Plan de Prestaciones a los jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.10 Solicitud realizada en audiencia concedida por este Consejo Superior Universitario en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018, a los integrantes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC), en cuanto a requerir dentro del estudio actuarial ordenado a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, la propuesta del sector docente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada en audiencia concedida a los integrantes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC) en su sesión celebrada el 11 de abril de 2018, en cuanto a requerir dentro del estudio actuarial ordenado a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, la propuesta del sector docente, la cual se encuentra contenida en nota sin número de referencia de fecha 11 de abril de 2018, siendo esta la siguiente:

- a) Que el SUELDO BASE para el cálculo de la JUBILACIÓN de los trabajadores de la USAC, se determine multiplicando el Promedio de la Cuota Hora Diaria Mes durante los últimos ocho años (96 meses), multiplicado por el promedio de horas contratadas en los últimos doce años (144 meses). Que la Jubilación sea en forma PORCENTUAL EQUIVALENTE AL 100% DEL SUELDO BASE, lo que es diferente al último sueldo. La propuesta presentada explica la forma justa de jubilación para los trabajadores de la Universidad, sin poner en riesgo la estabilidad del Plan de Prestaciones. Que el piso o monto mínimo de jubilación del docente no sea menor al salario del titular VII, ya que el mínimo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

de contribución al plan es de veinte (20) años para poderse jubilar, además se considere indexar el monto cada tres (3) años, para contrarrestar en alguna medida los efectos de la inflación y mantener una jubilación digna que permita enfrentar las necesidades que el jubilado vaya teniendo que financiar por razones de edad y posibles enfermedades que atender.

- b) Que se apruebe el reingreso de los trabajadores de la Universidad que voluntariamente se retiraron del Plan de Prestaciones, a partir de julio del 2004, en las condiciones presentadas por la COGCADUSAC y recomendadas en el estudio actuarial realizado en el 2010 (trabajar los años que no se aportó al Plan de Prestaciones desde su retiro).
- c) De acuerdo al estudio actuarial mencionado en el inciso anterior y que estaba vigente hasta 2014 y sin contar con el sólido respaldo financiero actual del Plan, se considera factible la propuesta y no la del techo fijo, que además, de ser injusto ocasiona al docente jubilado, condiciones poco dignas al retirarse.
- d) Que no se restrinja por cuestiones de edad (45 años actualmente) el ingreso de trabajadores al Plan de Prestaciones, ya que para ello existen las regulaciones correspondientes, en las que se contempla la opción de retiro por compensación económica, para quienes no aporten los 20 años mínimos de contribución al Plan, además, es claro que mientras más sean los aportes, mejor será el fortalecimiento del Plan.
- e) Que el monto mínimo de jubilación del personal administrativo operativo sea equivalente al salario mínimo en vigencia.
- f) Propiciar una cartera de préstamos (con la tasa preferencial autorizada en 2017) más ágil u otros servicios que propicien que el trabajador San Carlista utilice el circulante disponible del Plan para la renovación de dichos recursos, dadas las limitaciones actuales de inversión de capitales.

En dicha nota reiteran que los aspectos de la propuesta anteriormente descrita de mejoras a las condiciones de retiro de los trabajadores San Carlistas, sean analizadas dentro del estudio actuarial que se ordenó realizar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de generar propuestas que dignifiquen el retiro de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo ofrecen apoyo en lo que sea necesario, para que dicho estudio pueda plantear



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

opciones que beneficien al trabajador sin poner en peligro la estabilidad financiera del Plan de Prestaciones.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, consideraciones y opiniones, **ACUERDA: Requerir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones que dentro del estudio actuarial solicitado por este Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 24-2017 de fecha 18 de octubre de 2017, se considere la propuesta del sector docente presentada por integrantes de la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (COGCADUSAC).**

4.11 **DICTAMEN DAJ No. 011-2018 (03). Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita dictamen sobre propuesta de división de la cosa común relacionada a los bienes en copropiedad que tiene la USAC con las Universidades Mariano Gálvez, Rafael Landívar, Francisco Marroquín, del Valle y el Estado.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, conoce el DICTAMEN DAJ No. 011-2018 (03), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud del Coordinador de la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sobre propuesta de división de la cosa común relacionada a los bienes en copropiedad que tiene la USAC con las Universidades Mariano Gálvez, Rafael Landívar, Francisco Marroquín, del Valle y el Estado.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención al Oficio CBI-CR-021-2018 de fecha 7 de mayo de 2018, sobre el asunto descrito en el acápite, procede de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala:

Artículo 82. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única Universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional Universitaria estatal, así como la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad;

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Artículo 1... se rige por su Ley Orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala.

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: ... g) Votar erogaciones extraordinarias;... t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.

Artículo 120. Son bienes patrimoniales de la Universidad: ... c) Los inmuebles, muebles, semovientes, producción agrícola, industrial y comercial, derechos y acciones que haya adquirido o adquiera por invención, investigación, ocupación, sucesión, enajenación o prescripción;...

Código Civil de Guatemala, Decreto Ley 106

Artículo 485.- (Cuando hay copropiedad).- Hay copropiedad cuando un bien o un derecho pertenece pro indiviso a varias personas. A falta de contrato o disposición especial, se registrará la copropiedad por las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 486.- (Cuotas de los partícipes).- Las cuotas de los copartícipes se presumen iguales. El concurso de los comuneros, tanto en los beneficios como en las cargas de la comunidad, será proporcional a sus respectivas cuotas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Artículo 492.- (Derecho de pedir la división).- Ningún copropietario estará obligado a permanecer en la comunidad. Cada uno de ellos podrá pedir en cualquier tiempo que se divida la cosa común, salvo los casos en que la indivisión esté establecida por la ley. Acordada la división, cada comunero tendrá derecho preferente a adquirir las partes de los otros si ellos quisieren venderla.

Artículo 503.- (Cesa la copropiedad).- La copropiedad cesa por la división de la cosa común; por su pérdida, destrucción o enajenación; y por la consolidación o reunión de todas las cuotas en un solo copropietario.

Artículo 1074.- Son llamados a la sucesión intestada, según las reglas que más adelante se determinan, los parientes del difunto y, a falta de éstos, el Estado y las Universidades de Guatemala, por partes iguales.

Código Procesal Civil y Mercantil, Decreto Ley 107

Artículo 199. (Materia del juicio oral). -Se tramitarán en juicio oral: (...); 5o. La división de la cosa común y las diferencias que surgieren entre los copropietarios en relación a la misma;...

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada por la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles Propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se trasladó a esta Dirección, plantea la posibilidad de hacer una división equitativa de los bienes que a la fecha se encuentran en copropiedad con las Universidades Mariano Gálvez, Rafael Landívar, Francisco Marroquín, Del Valle de Guatemala y el Estado, siendo las siguientes:

1. Propiedad ubicada en la 2ª calle poniente número 16 Antigua Guatemala.
2. Propiedad ubicada en la 6ª Avenida Norte número 26 Antigua Guatemala.
3. Propiedad ubicada en la Calle de los Nazarenos número 20 Antigua Guatemala.
4. Propiedad ubicada en la 3ª Avenida Sur número 9 Antigua Guatemala.
5. Propiedad ubicada en la 1ª Avenida 30-27 y 30-31 zona 8 Municipio de Guatemala.
6. Propiedad ubicada en la 13 calle A 2-15 zona 3, Barrio El Gallito, Municipio de Guatemala.

Los bienes mencionados, pasaron a ser propiedad en partes iguales de las referidas universidades por herencias vacantes, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 1074 del Código Civil.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

La Comisión nombrada para el efecto, a partir del valor con el que se encuentran registradas en la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes –DICABI-, en coordinación con la Procuraduría General de la Nación (representante legal del Estado de Guatemala) y los delegados representantes de la Universidades mencionadas; concluyeron que el proceso que corresponde para dividir los bienes en copropiedad, es el contemplado en el artículo 199 del Código Procesal Civil y Mercantil, por tratarse de bienes en los que participa el Estado como codueño, siendo necesario para ello, tramitar en la vía judicial un Juicio Oral de División de la Cosa Común.

Tomando en consideración los consensos a los que llegó la Comisión nombrada para el caso, y siendo que los mismos se encuentran en concordancia con la normativa universitaria, puesto que determina el camino a seguir para que la partición de los bienes comunes, se realice acorde a derecho; la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente:

DICTÁMEN

En la documentación sometida a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la copropiedad de los bienes inmuebles que la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene con las Universidades del país y el Estado; se establece que la vía judicial a través del Juicio Oral de Partición de la Cosa Común el camino idóneo para definir el bien inmueble que le corresponderá a cada una de las copropietarias.

Con estricto apego a la legislación universitaria, como lo establece la Ley Orgánica y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, todo lo relativo al Patrimonio de la Universidad le corresponde al Consejo Superior Universitario conocerlo y resolverlo, como máximo órgano de ésta casa de estudios por lo que la decisión de acudir ante juez competente a dilucidar la partición de la cosa común corresponde aprobarla a ese Órgano de Dirección; velando siempre por el cumplimiento de la legislación interna, haciéndose representar por un mandatario con capacidades suficientes para ejercer la misma, quien deberá buscar que el resultado sea apegado a los intereses de su representada (la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Por lo anterior, se emite dictamen favorable a la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Al respecto, el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo manifiesta que hay propiedades que la Universidad de San Carlos de Guatemala posee en conjunto con el Estado de Guatemala y las Universidades Privadas: Mariano Gálvez, Rafael Landívar, del Valle y Francisco Marroquín, indicando además que varias de esas propiedades en el interior del país, han sido invadidas y hasta construcciones de casas y escuelas hay, por lo que entre todos los rectores llegaron a un consenso y acordaron la distribución de las propiedades, quedando la Casa Nazareno ubicada en Antigua Guatemala, en propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y las otras propiedades compartidas entre las universidades privadas, por lo que solicita el aval del Consejo Superior Universitario para continuar con el procedimiento respectivo, indicando además que habrá que hacer una inversión en su momento a dicho inmueble de aproximadamente doscientos veinte mil quetzales. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Aprobar el proyecto presentado por el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la partición de los bienes inmuebles que la Universidad de San Carlos de Guatemala posee en conjunto con el Estado de Guatemala y las Universidades Mariano Gálvez de Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Universidad del Valle de Guatemala y Universidad Francisco Marroquín, en el sentido de CEDER LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES SIGUIENTES: a) Finca 15400, Folio 21 del Libro 152 de Guatemala, ubicada en la primera avenida treinta guion veintisiete zona ocho, ciudad de Guatemala, a favor del Estado de Guatemala; b) Finca 35207, Folio 131 del Libro 300 de Guatemala, ubicada en la 13 calle A dos guion quince zona tres, Barrio El Gallito, ciudad de Guatemala, a favor del Estado de Guatemala; c) Finca 340, Folio 406 del Libro 20 Antigua Sacatepéquez, ubicada en la segunda calle poniente, casa número dieciséis de la ciudad de Antigua Guatemala, a favor de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala; d) Finca 328, Folio 48 del Libro 23 de Sacatepéquez, ubicada en la sexta avenida norte, casa número veintiséis, de la ciudad de Antigua Guatemala, a favor de la Universidad Rafael Landívar; y e) Fincas 4953 y 4935, Folios 124 y 106, ambas del Libro setenta y siete de Sacatepéquez, que corresponden a un mismo inmueble, ubicado en la tercera avenida sur, casa número nueve, de la ciudad de Antigua Guatemala, a favor de las Universidades Del Valle de Guatemala y Francisco Marroquín; y ACEPTAR del Estado de Guatemala y las Universidades Mariano Gálvez de Guatemala,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Universidad Rafael Landívar, Universidad del Valle de Guatemala y Universidad Francisco Marroquín, LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD que éstas poseen sobre las Fincas 2490 y 102, Folios 49 y 204 de los Libros 50 y 12, ambas de Sacatepéquez, que corresponden a un mismo inmueble, ubicado en la Calle Los Nazarenos, casa número veinte, de la ciudad de Antigua Guatemala, quedando la Universidad de San Carlos de Guatemala como única propietaria del referido bien inmueble. La parte alícuota que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala dentro del proceso es de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.4,489,569.55), y el valor del inmueble que le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON VEINTIDÓS CENTAVOS (Q.4,713,666.22), existiendo un diferencial de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.224,096.67), mismo que debe cancelarse al Estado de Guatemala, de conformidad con las bases de partición propuestas. 2) Autorizar al Rector para continuar con el proceso DE DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN. 3) Autorizar a la Dirección General Financiera la EROGACIÓN de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.224,096.67) a favor del Estado de Guatemala, en el momento que el Juzgado correspondiente, resuelva en sentencia la aprobación de las bases de partición y por ende la DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN.

4.12 Informe del Secretario General, relacionado con el documento de ampliación a los argumentos adicionales, producto de la discusión de hallazgos, en el desvanecimiento del posible Hallazgo No. 34, de la Contraloría General de Cuentas.

El Consejo Superior Universitario procede a escuchar informe presentado por el Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con el documento de ampliación a los argumentos adicionales, producto de la discusión de hallazgos, en el desvanecimiento del posible Hallazgo No. 34 de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo acordado en la audiencia conferida al Consejo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Superior Universitario el 07 de mayo de 2018 en el salón de sesiones, quien al respecto informa que la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario para elaborar el documento de ampliación, del posible hallazgo por parte de la Contraloría General de Cuentas, elaboró un documento de respuesta donde se amplía todo lo indicado en la audiencia concedida por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas a los miembros y ex miembros del Consejo Superior Universitario, indicando además que le fue proporcionada el acta que se fccionó por parte de la Contraloría General de Cuentas el día 07 de mayo de 2018, para que la misma sea firmada por todos los presentes en la audiencia concedida el siete de mayo, por lo que hace llegar una copia de la referida acta y del documento de ampliación, para verificar la información proporcionada, para posteriormente proceder con la firma correspondiente. Asimismo, agradece el trabajo realizado por los miembros de la Comisión delegada por el Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Instruir al Secretario General para que en representación de los miembros y ex miembros del Consejo Superior Universitario, firme el documento de ampliación al desvanecimiento del posible Hallazgo No. 34 de la Contraloría General de Cuentas.**

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

No hay documentos.

SEXTO

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

Of. Ref. CGP. 138.04.2018 de la Coordinadora General de Planificación, mediante el cual en atención a la solicitud de la Directora de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, solicitan autorización para inscripción extraordinaria correspondiente al año 2018, para 18 estudiantes becados por Rectoría en la Maestría en Filosofía que se imparte en dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. CGP. 138.04.2018, de fecha 04 de abril de 2018, mediante el cual el Ing. Agr. Luis Alfredo Tobar Piril, Coordinador



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

General de Planificación, trasladada al Honorable Consejo Superior Universitario la Referencia EEP-84-2018, firmada por la Directora de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, en la que solicita que a través de la Coordinadora General de Planificación, se requiera la autorización del Máximo ente de Dirección Universitaria, para que autorice inscripción extraordinaria correspondiente al año 2018, para dieciocho (18) estudiantes becados por Rectoría en la Maestría en Filosofía que se imparte en dicha Unidad Académica, según listado adjunto.

Lo anterior debido a que los trámites administrativos de gestión financiera finalizaron el 14 de marzo del año en curso, según consta en recibo 101-C-CCC No. 1278982 por un monto de Q.18,558.00, fecha en que ya había finalizado el período de inscripción en el Departamento de Registro y Estadística.

En virtud de lo anterior, solicita al Honorable Consejo Superior Universitario autorizar al Departamento de Registro y Estadística efectúe la inscripción extemporánea de 18 estudiantes de la Maestría en Filosofía, según Acuerdo de Rectoría No. 0204-2018, que se imparte en la Facultad de Humanidades, y así darle la validez respectiva al ciclo académico que actualmente están cursando los estudiantes de la referida Maestría. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Autorizar inscripción extemporánea correspondiente al ciclo académico 2018 a los estudiantes de la MAESTRÍA EN FILOSOFÍA que se imparte en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, siendo estos los siguientes:**

- 1 Licda. Alcira Noemí Samayoa Monroy
- 2 Lic. Carlos Arturo de León de León
- 3 Lic. Joel Francisco Urrutia Chacón
- 4 Lic. Axel Hernaldo Aceituno Ramos
- 5 Lic. Óscar Augusto Lobos González
- 6 Lic. Jaime Alberto Chicas Zea
- 7 Lic. Mario Rolando Morales Urrutia
- 8 Lic. Gustavo Alfonso Yela Fernández
- 9 Arq. Manuel Yanuario Arriola Retolaza
- 10 Arq. Edwin Rodolfo Saravia Tablas
- 11 Lic. Otto Sergio Castillo De León
- 12 Lic. Otto Alfredo Custodio García
- 13 Lic. Rocael Paiz Varela
- 14 Lic. Milton Alfredo Torres Valenzuela
- 15 Ing. Fredy Alexander Contreras Castañaza
- 16 Ing. Rafael Rubén Sanic Maguirre
- 17 Dra. Sonia María del Rosario Anckermann Sam
- 18 Dra. Sindy Sussel Cheesman Mazariegos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

2) *Instruir al Departamento de Registro y Estadística, para que realice el trámite que corresponda, a fin de darle la validez respectiva al ciclo académico que actualmente están cursando los estudiantes de la referida Maestría.*

6.2 DICTAMEN DAJ No. 005-2018 (01). Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Lengua y Literatura a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 005-2018 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Lengua y Literatura a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Providencia No. 1629-11-2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, emite ACLARACIÓN de DICTAMEN DAJ No. 098-2017 (01) en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de octubre de 2017 esta Dirección emitió el Dictamen DAJ No. 098-2017 (01) en sentido favorable al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Lengua y Literatura a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ser elevado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario con las "observaciones contenidas en las opiniones favorables de la Escuela de Formación de Profesionales de Enseñanza Media –EFPEM- y de la Facultad de Humanidades con relación al tiempo de creación para el funcionamiento de dicha carrera".
2. Las observaciones con relación al tiempo de creación para el funcionamiento que se indican en el Dictamen son las contenidas en el apartado de Antecedentes numeral 7 de dicho dictamen, el cual indica que mediante Punto TRIGÉSIMO del Acta 030-2017 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de fecha 4 de octubre de 2017 se Acuerda: "1) Avalar la opinión favorable del Director de la Unidad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Planificación para que el diseño curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Lengua y Literatura y Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con orientación Ambiental del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-, funcione con la condición de que únicamente sea para concluir con la cohorte de estudiantes que están cursando el tercer semestre. 2) Hacerlo del conocimiento al Ph.D. José Robledo, Director del Centro Universitario de Izabal, para que continúe con el trámite correspondiente."

DE LA ACLARACIÓN

Esta Dirección de conformidad con lo solicitado por la Secretaría General aclara el Dictamen DAJ No. 098-2017 (01), en el sentido que el Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Lengua y Literatura a impartirse en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede ser elevado a conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, con la condición de que únicamente sea para concluir con la cohorte de estudiantes que están cursando el tercer semestre tal y como se indica en el Punto TRIGÉSIMO del Acta 030-2017 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades el 4 de octubre de 2017.

Asimismo, se tiene a la vista la transcripción del Punto DECIMO del Acta No. 009-2018 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de fecha 02 de marzo de 2018, mediante la cual se acordó "...Ratificar lo acordado en Punto TRIGESIMO del Acta No. 030-2017 de la sesión de Junta Directiva del 04 de octubre de 2017...".

Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración el DICTAMEN DAJ No. 098-2017 (01), DICTAMEN DAJ No. 005-2018 (01) ambos de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Punto DECIMO del Acta No. 009-2018 de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades; lo planteado en la audiencia concedida al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal en su sesión celebrada el 11 de abril de 2018, y las opiniones vertidas por varios de sus miembros, **ACUERDA:1) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que procedan a iniciar el proceso disciplinario correspondiente, presentando para la próxima sesión ordinaria la formulación de cargos respectivos en virtud que en el presente caso no se observó por las autoridades del Centro Universitario de Izabal la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

normativa universitaria vigente que regula la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a que previamente se debe contar con la autorización del Consejo Superior Universitario para que las mismas sean impartidas. 2) Autorizar por esta única vez, se continúe impartiendo la CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN LENGUA Y LITERATURA en el Centro Universitario de Izabal, extensión del Municipio de Morales, a los estudiantes que han cursado la misma, según se listan a continuación:

No.	NOMBRE	REGISTRO ACADÉMICO No.
1	Nery Arnoldo Duarte Perez	201142700
2	Mariana Eunice Cabrera Barrientos	201414972
3	Dania Evette Martinez Garcia	201414996
4	Nesly Dayana Colindres Duarte	201542397
5	Tania Paola Sosa Salazar	201640446
6	Yaquelyn Ana Ruth Trujillo Macrid	201640460
7	Beberly Mannolia Garcia Guerra	201640988
8	Wuanda Janira Lima	201642755
9	Nimci Marvelia Guzman Franco	201646307
10	Alida Isabel Calderon Diaz	201646316

3) Reconocer los estudios debidamente aprobados por los estudiantes descritos en el numeral anterior. 4) La presente autorización, finaliza con la cohorte de estudiantes que actualmente cursan el quinto semestre en el presente ciclo académico. 5) Se instruye a la Dirección General de Docencia, y Departamento de Registro y Estadística realicen los trámites administrativos correspondientes, para la implementación de dicha carrera, única y exclusivamente para la cohorte descrita en el numeral anterior. 6) Autorizar inscripción extemporánea para el ciclo académico 2016, 2017 y 2018 a los estudiantes de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Lengua y Literatura del Centro Universitario de Izabal, descritos en el numeral segundo del presente acuerdo, en consecuencia se instruye al Departamento de Registro y Estadística realice el trámite correspondiente. 7) Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, presente un informe respecto a las acciones implementadas en cuanto a la resolución contenida en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 25-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 08 de noviembre de 2017, para conocimiento y consideración de este órgano de dirección en la próxima sesión ordinaria.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

6.3

TITULARIDADES

6.3.1

DICTAMEN DAJ No. 015-2018 (01). Sanción de Titularidad de los ganadores de los Concursos de Oposición del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con los Puntos CUARTO, QUINTO, inciso 5.1 y QUINTO, inciso 5.1, de Actas Números 10-2017, 02-2018 y 03-2018, de sesiones celebradas por el Consejo Directivo el 31 de octubre de 2017, 01 de febrero y 19 de febrero de 2018 respectivamente.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 015-2018 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Sanción de Titularidad de los ganadores de los Concursos de Oposición del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con los Puntos CUARTO; QUINTO, inciso 5.1 y QUINTO, inciso 5.1, de Actas Números 10-2017, 02-2018 y 03-2018, de sesiones celebradas por el Consejo Directivo el 31 de octubre de 2017, 01 de febrero y 19 de febrero de 2018 respectivamente.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo acordado en Punto SEXTO, Inciso 6.4, Acta No. 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre 2017 y en respuesta a la Providencia No. 02.01.2018, de fecha 24 de noviembre de 2017 de Secretaría General, emite Dictamen en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 18 de julio de 2017, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, cumplió con Acordar la Convocatoria al Concurso de Oposición Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual fue publicada el 01 de agosto de 2017 en el Diario la Hora.
2. El 03 de agosto de 2017, tres profesores titulares y tres estudiantes interponen Recurso de Apelación en contra de la resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, contenida en el Punto TERCERO, del Acta Número 05-2017, de fecha 18 de julio de 2017 y el 08 de agosto de 2017, en punto SEGUNDO, inciso 2.1, Acta número 06-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Rosa en el que por unanimidad resuelve: I) "Rechazar para su trámite el recurso de Apelación presentando por (...), por considerar que el Recurso de Apelación no es el idóneo para impugnar el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta Número 05-2017, de fecha 18 de julio de 2017, debido a que no es una resolución de carácter definitiva por parte del Consejo Directivo (...)", el cual fue rechazado para su trámite, de conformidad con el Punto Segundo, inciso 2.1, del Acta número 06-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el 08 de agosto de 2017.

3. El 25 de septiembre de 2017, mediante oficio sin número, la Presidenta y el Secretario del Jurado de Oposición del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala dejan constancia de cómo se realizó el proceso de Concurso de Oposición y presentan el cuadro con nombres, apellidos y punteo total de las personas a quienes se les adjudicaron las 08 plazas de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa siendo ellos: Walter Armando Carvajal Díaz, Número de Plaza 7, Punteo 88; Nivia Lucía Véliz Parada, Número de Plaza 6, Punteo 84; Elman Erik González Ramos, Número de Plaza 8, Punteo 83; Jhoni Alfredo Castillo Colindres, Número de Plaza 5, Punteo 84; Juan Alberto Martínez Pérez, Número de Plaza 10, Punteo 82; Rafael Alvarez Enríquez, Número de Plaza 12, Punteo 79; Elmer Amilcar Carrillo Chávez, Número de Plaza 9, Punteo 76; Zoila Mariela Vásquez Martínez, Número de Plaza 11, Punteo 74.
4. El 03 de octubre de 2017, mediante oficio sin número, los miembros titulares del Jurado de Concursos de oposición del Área de Ciencias de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala hizo entrega a Junta Directiva de dicha Facultad el informe en el que declaran desierta la plaza número 03 porque el único postulante no cumplió con demostrar estar en el goce de sus derechos civiles.
5. El 03 de octubre de 2017, mediante oficio sin número, los miembros titulares del Jurado de Concursos de oposición del Área de Ciencias de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala hizo entrega a Junta Directiva de dicha Facultad el informe en el que declaran desierta la plaza número 04 porque el único postulante no cumplió con demostrar estar en el goce de sus derechos civiles.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

6. El 13 de octubre de 2017, los miembros del Jurado del Concurso de Oposición para Profesores Titulares la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, integrados por el sector docente faccionó el Acta número 02-2017, que respalda el proceso del Concurso de Oposición y emite su fallo declarando como ganadores de las plazas a los profesionales que obtuvieron la nota más alta en cada una de las plazas, como lo establece el Reglamento respectivo para que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa nombre a los participantes siguientes: 1. Licenciado Edy Rene Mejia García, en la Plaza de Profesor Titular número 2, Derecho Civil, obteniendo un total global de setenta y dos (72) Puntos; 2. Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, en la Plaza de Profesor Titular número 3, obteniendo un total global de setenta y dos (72) Puntos; 3. Licenciado Efraín Barrientos Jimenez, en la Plaza de Profesor Titular plaza número 4, obteniendo un total global de setenta y cuatro (74) Puntos; 4. Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Plaza de Profesor Titular plaza número 5, obteniendo un total global de setenta y cinco (75) Puntos; 5. Licenciado José Luis Aguirre Pumay, Plaza de Profesor número 6, obteniendo un total global de setenta (70) Puntos; 6. Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Plaza Profesor Titular número 7, obteniendo un total global de setenta (70) Puntos.
7. El 31 de octubre de 2017, mediante oficio sin número, los miembros titulares del Jurado de Concursos de oposición del Área Tecnológica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala hizo entrega a Junta Directiva de dicha Facultad el informe en el que declaran desierta la plaza número 04 por que el único postulante no obtuvo la ponderación de treinta y un puntos.
8. El 02 de noviembre de 2017, Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibió la Referencia CD.-CUNSARO-845-2017, de la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, transcribe el Punto CUARTO del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el 31 de octubre de 2017, en la que se hacen constar los resultados de Concurso de Oposición para plazas de Profesores Titulares I, **Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Sección Cuilapa**: 1. Licenciado Jhoni Alfredo Castillo Colindres, Curso Evaluación del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Aprendizaje, Plaza 5, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84; 2. Licenciada Navia Lucía Vélix Parada, Curso Administración General, Plaza 6, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84, 3. Licenciado Walter Armando Carvajal Díaz, Curso Organización Escolar, Plaza 6, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 88; 4. Licenciado Elman Erik González Ramos, Curso Supervisión Educativa, Plaza 8, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 83. **Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Sección Chiquimulilla:** 1. Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Curso Didáctica, Plaza 9, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 76; 2. Licenciada Juan Alberto Martínez Pérez, Curso Evaluación del Aprendizaje, Plaza 10, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 82; 3. Licenciada Zoila Mariela Vásquez Martínez, Curso Administración General, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Plaza 11, Nota 74; 4. Licenciado Rafael Álvarez Enríquez, Plaza 12, Curso Organización Escolar, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 79. **Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Nueva Santa Rosa:** Plaza 3, 4 y 5 fueron declaradas desiertas. **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Chiquimulilla:** 1. Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Curso Derecho Constitucional, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 75; 2. Licenciado José Luis Aguirre Pumay, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70; 3. Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70. **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa:** 1. Licenciado Efraín Barrientos Jiménez, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 74; 2. Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72; 3. Licenciado Edy Rene Mejía García, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72. “El Consejo Directivo luego de conocer los resultados, **por unanimidad acuerda** nombrar a los profesores que les fueron adjudicadas las plazas como Profesores Titulares de esta Unidad Académica en la carrera, curso y horario en que ganaron el Concurso de Oposición al partir del 01 de enero de 2018 y **solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario sancionar dichas titularidades.**”



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

9. El 11 de enero de 2018, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a esta Dirección que se emita Dictamen, con relación a los Nombramientos de los profesores que ganaron el Concurso de Oposición del Centro Universitario de Santa Rosa Universidad de San Carlos de Guatemala.
10. El 22 de enero de 2018, en Referencia CD-CUNSARO-01-2018, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos el Informe Circunstanciado del Concurso de Oposición del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
11. El 23 de enero de 2018, en Referencia DAJ No. 044-2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Director de Centro Universitario de Santa Rosa que se proceda a la revisión del informe circunstanciado enviado a esta Dirección, en virtud de no coincidir el número de las plazas que fueron adjudicadas a la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa, con el número consignado en el Punto Cuarto, Acta número 10-2017, de dicho Consejo y asimismo se informa que se recibió notificación de un Amparo interpuesto en contra del Proceso de Concurso de Oposición y en consecuencia no se puede dar continuidad al procedimiento para la sanción de las plazas.
12. El 08 de febrero de 2018, en Referencia CUNSARO, el Director del Centro Universitario de Santa Rosa traslada la enmienda del inciso e) del Punto CUARTO del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, de conformidad al Punto Quinto, inciso 5.1, del Acta número 02-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo en el que consta el nombre de los participantes en la **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Chiquimulilla**: 1. Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Curso Derecho Constitucional, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 75; 2. Licenciado José Luis Aguirre Pumay, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70; 3. Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70. **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa**: 1. Licenciado Efraín Barrientos Jiménez, Plaza 4, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 74; 2. Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, Plaza 3, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72; 3. Licenciado Edy Rene Mejía García, Plaza 2,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72. "El Consejo Directivo luego de conocer los resultados, **por unanimidad acuerda** nombrar a los profesores que les fueron adjudicadas las plazas como Profesores Titulares de esta Unidad Académica en la carrera, curso y horario en que ganaron el Concurso de Oposición al partir del 01 de enero de 2018 y **solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario sancionar dichas titularidades.**"

13. El 12 de febrero de 2018, se recibe la notificación de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, del Amparo 01011-2017-00238, oficial 4º. y notificador 1º., que DECLARA (...) "En relación al Amparo Provisional solicitado, por considerar que las circunstancias no lo hacen aconsejable, NO SE OTORGA."
14. El 14 de febrero de 2018, en Referencia número DAJ 039-2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Director del Centro Universitario de Santa Rosa que se traslade el documento por medio del cual los Jurados del Concurso de Oposición informan y trasladan al Consejo Directivo toda la documentación y el resultado del concurso de oposición en las diferentes plazas, el Punto en donde se acuerda notificar el resultado a los participantes de dicho concurso y las notificaciones a todos los postulantes que participaron en la Convocatoria.
15. El 5 de marzo de 2018, en Referencia CD-CUNSARO-297-2018 la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, transcribe al Director de dicho Centro el Punto Quinto, inciso 5.1, del Acta número 03-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 19 de febrero de 2018, en el que se Acuerda "I) Enmendar lo acordado en el Punto Cuarto del Acta Número 10-2017 y en el Punto Quinto, inciso 5.1 del Acta No. 002-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el 1 de febrero de 2018; II) Adjudicar las plazas a los Profesores Titulares de esta Unidad Académica en la carrera, curso y horario en que ganaron el Concurso de Oposición; III) Notificar a todos los participantes en el Concurso de Oposición, IV) Continuar con el proceso ante el Consejo Superior Universitario, V) Notifíquese."
16. El 07 de marzo de 2018, en Referencia 001-2018, el Director del Centro Universitario de Santa Rosa traslada a esta Dirección lo solicitado en la Referencia número DAJ 039-2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

17. El 05 de marzo de 2018, en Referencia CD-CUNSARO-314-2018, la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa hace constar que a la fecha no existe ningún recurso de revisión ni de apelación pendiente de resolver.
18. Se adjunta fotocopia del Documento Personal de Identificación de los ganadores del Concurso de Oposición.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico

Artículo 12. Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 14. Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular.

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

Artículo 40. Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Artículo 16. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar Informe Circunstanciado presentado a ésta Dirección, por el Director del Centro Universitario de Santa Rosa y de la documentación que se adjuntó al mismo, se establece que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa con base al Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta número 05-2017, de sesión celebrada el 18 de julio de 2017 realizó la Convocatoria para Concursos de Oposición Centro Universitario de Santa Rosa Universidad de San Carlos de Guatemala para las plazas de Profesor Titular I **Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Cuilapa:** Plaza número 5, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Evaluación de Aprendizaje I (324) en el tercer curso; Plaza número 6, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Administración general I (341) en el quinto ciclo; Plaza número 7, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Organización escolar I (342) en el quinto ciclo; Plaza número 8, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Supervisión educativa (354) en el sexto ciclo; **Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Chiquimula:** Plaza número 9, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Didáctica (323) en el tercer curso; número 10, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Evaluación de Aprendizaje I (324) en el quinto curso; Plaza número 11, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Administración general I (341) en el quinto ciclo; Plaza número 12, horario sábado de 7:00 a 12:00 horas para impartir el curso de Organización escolar I (342) en el quinto ciclo. **Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Santa Rosa:** Plaza número 3, horario de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 horas para impartir el curso de Matemática I (502) en el primer ciclo; Plaza número 4, horario de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 horas para impartir el curso de Biología General (503) en el primer ciclo; Plaza número 5, horario de lunes a viernes de 16:00 a 17:00 horas para impartir el curso de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Prácticas generales (504) en el primer ciclo. **Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa:** Plaza número 2, horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas para impartir el curso de Derecho civil I (422) en el tercer ciclo; Plaza número 3, horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas para impartir el curso de Derecho Constitucional (425) en el tercer ciclo; Plaza número 4, horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas para impartir el curso de Derecho Notarial I (463) en el séptimo ciclo. **Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla:** Plaza número 5, horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas para impartir el curso de Derecho Constitucional (425), en el tercer ciclo; Plaza número 6, horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas para impartir el curso de Derecho procesal civil I (462) en el séptimo ciclo; Plaza número 7, horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas para impartir el curso de Derecho Notarial I (463) en el séptimo ciclo.

El 25 de septiembre de 2017, mediante oficio sin número, la Presidenta y el Secretario del Jurado de Oposición del Departamento de Pedagogía de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 03 de octubre de 2017, remite al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el informe de los resultados de la convocatoria del concurso de oposición y los anexos correspondientes.

El 03 de octubre mediante oficio sin número, los miembros titulares del Jurado de Concursos de oposición del Área de Ciencias de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala; remite al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el informe de los resultados de la convocatoria del concurso de oposición y los anexos correspondientes.

El 13 de octubre de 2017, los miembros Jurado del Concurso de Oposición para Profesores Titulares la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y el 31 de octubre de 2017, mediante oficio sin número, remite al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el informe de los resultados de la convocatoria del concurso de oposición y los anexos correspondientes.

El 31 de octubre de 2017, los miembros titulares del Jurado de Concursos de oposición del Área Tecnológica de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos informe de los resultados de la convocatoria del concurso de oposición y los anexos correspondientes.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

En Punto Cuarto, del Acta número 10-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santo Rosa el 31 de octubre de 2017, se hacen constar los resultados de Concurso de Oposición para plazas de Profesores Titulares I, **Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Sección Cuilapa:** 1. Licenciado Jhoni Alfredo Castillo Colindres, Curso Evaluación del Aprendizaje, Plaza 5, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84; 2. Licenciada Nivia Lucía Véliz Parada, Curso Administración General, Plaza 6, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84, 3. Licenciado Walter Armando Carvajal Díaz, Curso Organización Escolar, Plaza 7, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 88; 4. Licenciado Elman Erik González Ramos, Curso Supervisión Educativa, Plaza 8, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 83. **Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Sección Chiquimulilla:** 1. Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Curso Didáctica, Plaza 9, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 76; 2. Licenciada Juan Alberto Martínez Pérez, Curso Evaluación del Aprendizaje, Plaza 10, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 82; 3. Licenciada Zoila Mariela Vásquez Martínez, Curso Administración General, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Plaza 11, Nota 74; 4. Licenciado Rafael Álvarez Enríquez, Plaza 12, Curso Organización Escolar, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 79. **Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, Sección Nueva Santa Rosa:** Plaza 3, 4 y 5 fueron declaradas desiertas. **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Chiquimulilla:** 1. Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Curso Derecho Constitucional, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 75; 2. Licenciado José Luis Aguirre Pumay, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70; 3. Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70. **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa:** 1. Licenciado Efraín Barrientos Jiménez, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 74; 2. Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72; 3. Licenciado Edy Rene Mejía García, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72." El Consejo Directivo luego de conocer los resultados, **por unanimidad acuerda** nombrar a los profesores que les fueron adjudicadas las plazas como Profesores Titulares de esta Unidad Académica en la carrera, curso y horario en que ganaron el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Concurso de Oposición al partir del 01 de enero de 2018 y **solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario sancionar dichas titularidades.**”

En Punto Quinto, inciso 5.1, del Acta número 02-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 1 de febrero de 2018, se enmienda el Punto CUARTO del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, de conformidad al en el que consta el nombre de los participantes en la **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Chiquimulilla**: 1. Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Curso Derecho Constitucional, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 75; 2. Licenciado José Luis Aguirre Pumay, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70; 3. Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70. **Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa**: 1. Licenciado Efraín Barrientos Jiménez, Plaza 4, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 74; 2. Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, Plaza 3, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72; 3. Licenciado Eddy Rene Mejía García, Plaza 2, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72. “El Consejo Directivo luego de conocer los resultados, **por unanimidad acuerda** nombrar a los profesores que les fueron adjudicadas las plazas como Profesores Titulares de esta Unidad Académica en la carrera, curso y horario en que ganaron el Concurso de Oposición al partir del 01 de enero de 2018 y **solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario sancionar dichas titularidades.**”

En Punto Quinto, inciso 5.1, del Acta número 03-2018, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 19 de febrero de 2018, se Acuerda “I) Enmendar lo acordado en el Punto Cuarto del Acta Número 10-2017 y en el Punto Quinto, inciso 5.1 del Acta No. 002-2018 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el 1 de febrero de 2018; II) Adjudicar las plazas a los Profesores Titulares de esta Unidad Académica en la carrera, curso y horario en que ganaron el Concurso de Oposición; III) Notificar a todos los participantes en el Concurso de Oposición, IV) Continuar con el proceso ante el Consejo Superior Universitario, V) Notifíquese.”

Del 20 al 23 de febrero de 2018, se notificó a los postulantes del proceso del Concurso de Oposición Centro Universitario de Santa Rosa Universidad de San Carlos de Guatemala, los resultados de dicho concurso.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

En 05 de abril de 2018, en Referencia CD-CUNSARO-314-2018, Secretaria del Consejo Directivo hace constar que luego de notificársele a todos los participantes en el proceso de Concurso de Oposición realizado en el año 2017, para nombrar Profesores Titulares I en el Centro Universitario de Santa Rosa, a la fecha no se tiene ningún recurso de revisión ni apelación que resolver.

Con base a lo anterior, esta Dirección estima que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa cumplió con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que el mismo no fue impugnado de conformidad a la constancia suscrita por la Secretaria de dicho consejo, por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme y el Consejo Superior Universitario puede proceder a Acordar la Sanción de Titularidad de los Postulantes antes citados, con fundamento en lo regulado en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN

Del Informe Circunstanciado presentado, de la documentación que se adjuntó al mismo y que corresponde al proceso del Concurso de Oposición del Centro Universitario de Santa Rosa Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que el Consejo Directivo de dicho Centro cumplió con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y sin que haya sido impugnado de conformidad a la constancia suscrita por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme y el Consejo Superior Universitario puede proceder a **Acordar la Sanción de Titularidad de los Postulantes Ganadores** que se citan a continuación, con fundamento en lo regulado en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Sección Cuilapa:

Licenciado Jhoni Alfredo Castillo Colindres, Curso Evaluación del Aprendizaje, Plaza 5, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciada Nivia Lucía Véliz Parada, Curso Administración General, Plaza 6, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84 a partir del 01 de enero de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

Licenciado Walter Armando Carvajal Díaz, Curso Organización Escolar, Plaza 7, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 88, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciado Elman Erik González Ramos, Curso Supervisión Educativa, Plaza 8, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 83, a partir del 01 de enero de 2018.

Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, Sección Chiquimulilla:

Licenciado Elmer Amilcar Carrillo Chavez, Curso Didáctica, Plaza 9, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 76, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciado Juan Alberto Martínez Perez, Curso Evaluación del Aprendizaje, Plaza 10, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Nota 82, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciada Zoila Mariela Vásquez Martínez, Curso Administración General, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas Plaza 11, Nota 74, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciado Rafael Alvarez Enríquez, Plaza 12, Curso Organización Escolar, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 79, a partir del 01 de enero de 2018.

Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Chiquimulilla:

Licenciado Manuel Orlando Bolaños Gudiel, Curso Derecho Constitucional, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 75, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciado José Luis Aguirre Pumay, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciado Alex Edgardo Lone Ayala, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70, a partir del 01 de enero de 2018.

Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Cuilapa:

Licenciado Efraín Barrientos Jiménez, Plaza 4, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 74, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciado Jaime Leonel Guerra Aguilar, Plaza 3, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72, a partir del 01 de enero de 2018.

Licenciado Eddy René Mejía García, Plaza 2, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72, a partir del 01 de enero de 2018.

De conformidad con el Punto Sexto, inciso 6.1, Subinciso 6.11, del Acta Número 07-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, se incluyó dentro del expediente fotocopia simple del Documento Personas de Identificación de los profesionales antes citados. Al respecto, el Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Universitario **ACUERDA:** *Designar como PROFESOR TITULAR I del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:*

CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN CUILAPA:

- **LICENCIADO JHONI ALFREDO CASTILLO COLINDRES**, Curso Evaluación del Aprendizaje, Plaza 5, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADA NIVIA LUCÍA VÉLIX PARADA**, Curso Administración General, Plaza 6, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 84 a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO WALTER ARMANDO CARVAJAL DÍAZ**, Curso Organización Escolar, Plaza 7, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 88, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO ELMAN ERIK GONZÁLEZ RAMOS**, Curso Supervisión Educativa, Plaza 8, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 83, a partir del 01 de enero de 2018.

CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SECCIÓN CHIQUIMULILLA:

- **LICENCIADO ELMER AMILCAR CARRILLO CHAVEZ**, Curso Didáctica, Plaza 9, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 76, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO JUAN ALBERTO MARTINEZ PEREZ**, Curso Evaluación del Aprendizaje, Plaza 10, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 82, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADA ZOILA MARIELA VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, Curso Administración General, Plaza 11, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 74, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO RAFAEL ALVAREZ ENRÍQUEZ**, Curso Organización Escolar, Plaza 12, Horario Sábado de 7:00 a 12:00 horas, Nota 79, a partir del 01 de enero de 2018.

CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, SECCIÓN CHIQUIMULILLA:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

- **LICENCIADO MANUEL ORLANDO BOLAÑOS GUDIEL**, Curso Derecho Constitucional, Plaza 5, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 75, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO JOSÉ LUIS AGUIRRE PUMAY**, Plaza 6, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO ALEX EDGARDO LONE AYALA**, Plaza 7, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 70, a partir del 01 de enero de 2018.

CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, SECCIÓN CUILAPA:

- **LICENCIADO EFRAÍN BARRIENTOS JIMÉNEZ**, Plaza 4, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 74, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO JAIME LEONEL GUERRA AGUILAR**, Plaza 3, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72, a partir del 01 de enero de 2018.
- **LICENCIADO EDDY RENÉ MEJIA GARCÍA**, Plaza 2, Horario de lunes a viernes de 18:00 a 19:00 horas, Nota 72, a partir del 01 de enero de 2018.

6.3.2 DICTAMEN DAJ No. 012-2018 (01). Sanción de Titularidad de los ganadores del Concurso de Oposición de Profesores de la Escuela de Historia, ciclo académico 2018, de conformidad con el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta Número 01/2018, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 16 de enero de 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 012-2018 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Sanción de Titularidad de los ganadores del Concurso de Oposición de Profesores de la Escuela de Historia, ciclo académico 2018, de conformidad con el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta Número 01-2018, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 16 de enero de 2018.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con lo Acordado en Punto SEXTO, Inciso 6.4, Acta No. 25-2017, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 08 de noviembre 2017, y en respuesta a la Providencia No. 189-02-2018, de fecha 07 de febrero de 2018 de Secretaría General, emite Dictamen en los términos siguientes:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

ANTECEDENTES

1. Que el 28 de agosto de 2017, el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, cumplió con Acordar la Convocatoria al Concurso de Oposición Profesores de la Escuela de Historia Ciclo Académico 2018, la cual fue publicada el 31 de agosto de 2017 en el Diario El Periódico y se notificó al Colegio de Humanidades de conformidad a lo que establecen los artículos 5, y 6 de del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.
2. Que 24 de noviembre de 2017, mediante oficio sin número la Secretaria del Jurado del Concurso de Oposición de la Escuela de Historia ciclo académico 2018, hizo entrega al Consejo Directivo el informe del resultado obtenido por los profesores postulantes y los anexos correspondientes.
3. El 19 de enero de 2018, mediante transcripción No. 015-Acta No. 01-2018, del PUNTO CUARTO, Inciso 4.1 del Acta número 01/2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, la Secretaria Académica procedió a notificar al Jurado de Concurso de Oposición de la Escuela de Historia en la que se acuerda: "1) (...); 2) Informar de manera individual del resultado del concurso de oposición a cada una y cada uno de los profesionales postulantes, lo que se acuerda deberá realizarse de forma inmediata y por los mismos canales de comunicación establecidos en el proceso de oposición, en observancia del Artículo 26, Capítulo IV Medios de impugnación del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario poner a la vista de las y los concursantes los documentos y acta final para su conocimiento y efectos conforme al reglamento respectivo; 3) Avalar lo actuado por los integrantes del Jurado del Concursos de Oposición de Profesores de la Escuela de Historia (...) adjudicar la plaza a los profesionales siguientes (...)."
4. Los concursantes fueron debidamente notificados el 17 de enero de 2018, mediante correo electrónico, no habiéndose presentado impugnación alguna, de conformidad a la constancia suscrita por la Secretaria Académica de la Escuela de Historia.
5. El 25 de enero de 2018, Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibió la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No. 01/2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia el 16 de enero de 2018 en donde se solicita al Consejo Superior Universitario que sancione la titularidad de los siguientes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

profesores a partir del 01 de enero de 2018: 1. Walter Enrique Gutiérrez Molina; 2. Mario Eduardo Celada Villatoro; 3. José Mariano Domingo Cabrera; 4. Lucía del Carmen Pellecer González; 5. Paola Alejandra Letona Rodríguez; 6. Marta Juana López Batzín; 7. Mario Enrique Sosa Velásquez; 8. Emérito Wuilian Simón Perén; 9. Liesl Marie Cohn de León; 10. Horacio Enrique Martínez Paiz; 11. Claudia María Quintanilla González; 12. Yolanda Estrada Ramos; 13. María Andrea Monroy Alvarado; 14. Silvia Ninett Higueros Alay; 15. María Josefina Contreras Conde; 16. Mario Efraín Castañeda Maldonado.

6. El 08 de febrero de 2018, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita a esta Dirección que se emita Dictamen, con relación a los Nombramientos de los profesores que ganaron el Concurso de Oposición de Profesores de la Escuela de Historia.
7. El 15 de febrero de 2018, mediante referencia DAJ No. 110-2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita a la Secretaria Académica del Consejo Directivo de la Escuela de Historia que remita informe circunstanciado con relación al Concurso de Oposición de Profesores de la Escuela de Historia, previo a elevar el expediente al Consejo Superior Universitario.
8. El 16 de febrero de 2018, la Secretaria Académica del Consejo Directivo de la Escuela de Historia, mediante Oficio DA No 14-2018, envía informe circunstanciado del proceso de Concurso de Oposición de Profesores de la Escuela de Historia.
9. Se adjunta fotocopia del Documento Personal de Identificación de los ganadores del Concurso de Oposición.
10. El 05 de abril de 2018, la Secretaria Académica del Consejo Directivo de la Escuela de Historia, informa con relación al horario de contratación de las plazas correspondientes a la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia – plan sabatino- adjudicadas por medio del concurso de oposición.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico

Artículo 12. Se ingresa a la carrera del personal académico únicamente mediante un concurso de oposición, de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 14. Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular.

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguirse el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado.

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado.

Artículo 40. Con la adjudicación referida en el artículo anterior se dará por finalizado el concurso de oposición, salvo que se presentare impugnación al respecto en este último caso se nombrará a un profesor interino.

Reglamento del Concurso de Oposición del Profesor Universitario

Artículo 14. El jurado emitirá su fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor puntaje. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto.

Artículo 16. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación procederá a emitir el acuerdo respectivo para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le haya adjudicado el puesto de conformidad con el fallo del jurado. Si el concurso se declara desierto se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

ANÁLISIS DEL CASO

Al analizar Informe Circunstanciado presentado a ésta Dirección, por la Secretaria Académica de la Escuela de Historia y de la documentación que se adjuntó al mismo, se establece que el Consejo Directivo de la Escuela de Historia con base al Punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 32-2017, de sesión celebrada el 28



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

de agosto de 2017 realizó la Convocatoria a Concurso de Oposición para el ciclo académico 2018 en las carreras de **Licenciatura en Historia**; Cursos Historia General de Arte y Arte Guatemalteco II; **Licenciatura en Antropología**: Cursos Teoría del Campesinado y Economía Antropológica, Curso Teoría de la Estructura Social I y Teoría de la Estructura Social II, Docente de prácticas de gabinete de investigación bibliográfica y documental, Programa de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de Antropología en Guatemala, Programa Ciencia y Tecnología Maya de apoyo a la Docencia en Ciencias Sociales, Curso Evolución Social y programa de investigación de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de la Antropología Guatemalteca, Curso Lingüística Descriptiva y Lingüística Mayense, Docente general del Programa de Prácticas Antropológicas de Campo y Gabinete y supervisión de proyectos en campo área urbana y rural; **Licenciatura en Arqueología**: Curso de Problemas Ecológicos e Introducción a la Arqueología, Tutoría académica y metodológica a estudiantes, Introducción a la Antropología Física y Seminario II; y **Licenciatura para la Enseñanza de la Historia**: Curso Historia de la Educación (I Semestre), Ejercicio Profesional Supervisado, Curso Evaluación Educativa y Docente de Ejercicio Profesional Supervisado, Docente de Ejercicio Profesional Supervisado, Curso Comunicación Oral y Escrita y Metodología Innovadoras para la Enseñanza de Historia, Cursos Historia de Guatemala y Problemas del Mundo Contemporáneo para ocupar las plazas de un **Profesor Titular I**; dicha convocatoria fue publicada en el diario El Periódico el 31 de agosto de 2017 y se hizo del conocimiento del Colegio Profesional de Humanidades para la difusión de la misma.

El 24 de noviembre de 2017, el Secretario del Jurado del Concurso de Oposición remitió al Consejo Directivo de la Escuela de Historia el informe de los resultados de la convocatoria del concurso de oposición y los anexos correspondientes.

En Punto Cuarto, Inciso 4.1 de Acta número 01/2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia el 16 de enero de 2018, Acuerda Informar de manera individual del resultado del concurso de oposición a cada una y cada uno de los profesionales postulantes, lo que se acuerda deberá realizarse de forma inmediata y por los mismos canales de comunicación establecidos en el proceso de oposición, en observancia del Artículo 26, Capítulo IV Medios de Impugnación del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario poner a la vista de las y los concursantes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

los documentos y acta final para su conocimiento y efectos conforme el reglamento respectivo; 3) Avalar lo actuado por los integrantes del Jurado de Concurso de Oposición del Profesor de la Escuela de Historia y en cumplimiento del Artículo 39 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y el 16 del Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor Universitario, aprobar los resultados consignados en el acta de resultados finales presentada por el Jurado y con base a lo que establecen los Artículo 12, 27 y 39 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA), adjudicar la plaza a los profesionales siguientes:

Walter Enrique Gutiérrez Molina, Profesor Titular I, Atribuciones: impartir los cursos de Historia General del Arte y Arte Guatemalteco II, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Historia, Plaza: 71, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas),

Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Mario Eduardo Celada Villatoro, Profesor Titular I, Atribuciones: impartir los cursos de Teoría del Campesinado y Economía Antropológica, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 42, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

José Mariano Domingo Cabrera, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Teoría de la Estructura Social I y Teoría de la Estructura Social II, elaboración de perfiles, atención y tutoría académica y metodológica integral a estudiante de primer ingreso, Plaza: 43, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Lucía del Carmen Pellecer González, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente de prácticas de gabinete, investigación bibliográfica y documental de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 44, Horario: Lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

Paola Alejandra Letona Rodríguez, Profesor Titular I, Atribuciones: Programa de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de la Antropología Guatemalteca de la Licenciatura de Antropología, Plaza: 45, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Marta Juana López Batzín, Profesor Titular I, Atribuciones: Programa Ciencia y Tecnología Maya de apoyo a la docencia en ciencias sociales de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 48, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Mario Enrique Sosa Velásquez, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Evolución social y programa de investigación de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de la Antropología Guatemalteca de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 46, Horario: Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:30 horas (01 hora), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Emérito Wuilian Simón Perén, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Lingüística Descriptiva y Lingüística Mayense de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 47, Horario: Lunes y miércoles de 17:30 a 20:00 horas (01 hora), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Liesl Marie Cohn de León, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente General del Programa de Prácticas y Antropológicas de Campo y Gabinete y supervisión de proyectos en campo de área urbana y rural de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 49, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Horacio Enrique Martínez Paiz, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Problemas Ecológicos e Introducción a la Arqueología, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Arqueología, Plaza: 43, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Claudia María Quintanilla González, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Introducción a la antropología física y Seminario II y docencia en materiales arqueológicos de la Licenciatura en Arqueología, Plaza: 39, Horario: Lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas (02 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Yolanda Estrada Ramos, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Historia de la Educación y Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 28, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas y de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

María Andrea Monroy Alvarado, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Evaluación Educativa y docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 29, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas (02 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Silvia Nineth Higueros Alay, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 30, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas (02 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

María Josefina Contreras Conde, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Comunicación Oral y Escrita y Metodologías Innovadoras para la Enseñanza de la Historia de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 31, Horario: Sábados: 8:00 a 13:00 horas (01 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018, (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Mario Efraín Castañeda Maldonado, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Historia de Guatemala y Problemas del mundo contemporáneo de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 32 Horario: Sábados: 8:00 a 13:00 horas (01 hora), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

El 17 de enero de 2018, se notificó a los postulantes del proceso del Concurso de Oposición de Profesores de la Escuela de Historia, ciclo académico 2018 realizado en la Escuela de Historia, vía correo electrónico lo acordado en Punto Cuarto, Inciso 4.1 de Acta número 01/2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia el 16 de enero de 2018.

El 19 de enero de 2018, se notificó al Jurado de Concurso de Oposición referido lo acordado en Punto Cuarto, Inciso 4.1 de Acta número 01/2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia el 16 de enero de 2018.

En constancia sin número y fecha, la Secretaria Académica de la Escuela de Historia hace constar que no se recibió en la Secretaría del Consejo Directivo ningún recurso de revisión o apelación a los resultados de la Convocatoria de Concurso de Oposición del Profesor de la Escuela de Historia.

Con base a lo anterior, esta Dirección estima que el Consejo Directivo de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y que el mismo no fue impugnado de conformidad a la constancia suscrita por la Secretaria Académica de la Escuela de Historia, por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme y el Consejo Superior Universitario puede proceder a Acordar la Sanción de Titularidad de los Postulantes antes citados, con fundamento en lo regulado en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN

Del Informe Circunstanciado presentado, de la documentación que se adjuntó al mismo y que corresponde al proceso del Concurso de Oposición de Profesor de la Escuela de Historia, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que el Consejo Directivo de la Escuela de Historia cumplió a cabalidad con el procedimiento y los requisitos establecidos en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario y sin que haya sido impugnado de conformidad a la constancia suscrita por la Secretaria Académica de la Escuela de Historia, por lo que a la fecha el fallo del Jurado del Concurso de Oposición se encuentra firme y el Consejo Superior Universitario puede proceder a **Acordar**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

La Sanción de Titularidad de los Postulantes que se citan a continuación, con fundamento en lo regulado en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Walter Enrique Gutiérrez Molina, Profesor Titular I, Atribuciones: impartir los cursos de Historia General del Arte y Arte Guatemalteco II, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Historia, Plaza: 71, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Mario Eduardo Celada Villatoro, Profesor Titular I, Atribuciones: impartir los cursos de Teoría del Campesinado y Economía Antropológica, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 42, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

José Mariano Domingo Cabrera, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Teoría de la Estructura Social I y Teoría de la Estructura Social II, elaboración de perfiles, atención y tutoría académica y metodológica integral a estudiante de primer ingreso, Plaza: 43, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Lucía del Carmen Pellecer González, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente de prácticas de gabinete, investigación bibliográfica y documental de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 44, Horario: Lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Paola Alejandra Letona Rodríguez, Profesor Titular I, Atribuciones: Programa de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de la Antropología Guatemalteca de la Licenciatura de Antropología, Plaza: 45, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Marta Juana López Batzín, Profesor Titular I, Atribuciones: Programa Ciencia y Tecnología Maya de apoyo a la docencia en ciencias sociales de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 48, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Mario Enrique Sosa Velásquez, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Evolución social y programa de investigación de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de la Antropología Guatemalteca de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 46, Horario: Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:30 horas (01 hora), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Emérito Wuilian Simón Perén, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Lingüística Descriptiva y Lingüística Mayense de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 47, Horario: Lunes y miércoles de 17:30 a 20:00 horas (01 hora), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Liesl Marie Cohn de León, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente General del Programa de Prácticas y Antropológicas de Campo y Gabinete y supervisión de proyectos en campo de área urbana y rural de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 49, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Horacio Enrique Martínez Paiz, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Problemas Ecológicos e Introducción a la Arqueología, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Arqueología, Plaza: 43, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Claudia María Quintanilla González, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Introducción a la antropología física y Seminario II y docencia en materiales arqueológicos de la Licenciatura en Arqueología, Plaza: 39, Horario: Lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas (02 horas), Vigencia: del 01 de enero de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Yolanda Estrada Ramos, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Historia de la Educación y Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 28, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas y de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas (04 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

María Andrea Monroy Alvarado, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Evaluación Educativa y docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 29, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas (02 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Silvia Nineth Higueros Alay, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 30, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas (02 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

María Josefina Contreras Conde, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Comunicación Oral y Escrita y Metodologías Innovadoras para la Enseñanza de la Historia de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 31, Horario: Sábados: 8:00 a 13:00 horas (01 horas), Vigencia: del 01 de enero de 2018, (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018.

Mario Efraín Castañeda Maldonado, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Historia de Guatemala y Problemas del mundo contemporáneo de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 32 Horario: Sábados: 8:00 a 13:00 horas (01 hora), Vigencia: del 01 de enero de 2018 (mantiene relación laboral) mientras sancione el Consejo Superior Universitario la Titularidad, sin exceder el 30 de junio de 2018. Al respecto, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes:

- **WALTER ENRIQUE GUTIÉRREZ MOLINA**, Profesor Titular I, Atribuciones: impartir los cursos de Historia General del Arte y Arte Guatemalteco II, tutoría



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Historia, Plaza: 71, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.

- **MARIO EDUARDO CELADA VILLATORO**, Profesor Titular I, Atribuciones: impartir los cursos de Teoría del Campesinado y Economía Antropológica, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 42, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **JOSÉ MARIANO DOMINGO CABRERA**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Teoría de la Estructura Social I y Teoría de la Estructura Social II, elaboración de perfiles, atención y tutoría académica y metodológica integral a estudiante de primer ingreso, Plaza: 43, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **LUCÍA DEL CARMEN PELLECCER GONZÁLEZ**, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente de prácticas de gabinete, investigación bibliográfica y documental de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 44, Horario: Lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **PAOLA ALEJANDRA LETONA RODRÍGUEZ**, Profesor Titular I, Atribuciones: Programa de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de la Antropología Guatemalteca de la Licenciatura de Antropología, Plaza: 45, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **MARTA JUANA LÓPEZ BATZÍN**, Profesor Titular I, Atribuciones: Programa Ciencia y Tecnología Maya de apoyo a la docencia en ciencias sociales de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 48, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **MARIO ENRIQUE SOSA VELÁSQUEZ**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Evolución social y programa de investigación de apoyo a la docencia, proyección social y profesional de la Antropología Guatemalteca de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 46, Horario: Lunes y miércoles, de 18:00 a 20:30 horas (01 hora), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **EMÉRITO WUILIAN SIMÓN PERÉN**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Lingüística Descriptiva y Lingüística Mayense de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 47, Horario: Lunes y miércoles de 17:30 a 20:00 horas (01 hora), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

- **LIESL MARIE COHN DE LEÓN**, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente General del Programa de Prácticas y Antropológicas de Campo y Gabinete y supervisión de proyectos en campo de área urbana y rural de la Licenciatura en Antropología, Plaza: 49, Horario: Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **HORACIO ENRIQUE MARTÍNEZ PAIZ**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Problemas Ecológicos e Introducción a la Arqueología, tutoría académica y metodológica a estudiantes de la Licenciatura en Arqueología, Plaza: 43, Horario: Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **CLAUDIA MARÍA QUINTANILLA GONZÁLEZ**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Introducción a la antropología física y Seminario II y docencia en materiales arqueológicos de la Licenciatura en Arqueología, Plaza: 39, Horario: Lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas (02 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **YOLANDA ESTRADA RAMOS**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Historia de la Educación y Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 28, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas y de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas (04 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **MARÍA ANDREA MONROY ALVARADO**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir el curso de Evaluación Educativa y docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 29, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas (02 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **SILVIA NINETH HIGUEROS ALAY**, Profesor Titular I, Atribuciones: Docente del Ejercicio Profesional Supervisado de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 30, Horario: Sábados: 8:00 a 18:00 horas (02 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.
- **MARÍA JOSEFINA CONTRERAS CONDE**, Profesor Titular I, Atribuciones: Impartir los cursos de Comunicación Oral y Escrita y Metodologías Innovadoras para la Enseñanza de la Historia de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 31, Horario: Sábados: 8:00 a 13:00 horas (01 horas), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

- **MARIO EFRAÍN CASTAÑEDA MALDONADO**, *Profesor Titular I*, *Atribuciones: Impartir los cursos de Historia de Guatemala y Problemas del mundo contemporáneo de la Licenciatura para la Enseñanza de la Historia, Plaza: 32 Horario: Sábados: 8:00 a 13:00 horas (01 hora), Vigencia: a partir del 01 de enero de 2018.*

- 6.4 **Doctor Heisler Alexander Gómez Méndez, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, solicita se informe sobre los avances en cuanto al REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN CIENCIAS.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Doctor Heisler Alexander Gómez Méndez, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, respecto a que se informe sobre los avances obtenidos en cuanto al REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN CIENCIAS, tomando en consideración que según Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No. 16-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 23 de agosto de 2017 se trasladó el expediente de mérito a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario, para la emisión de un dictamen. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Docencia del Consejo Superior Universitario que traslade la información solicitada en Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No. 16-2017 de sesión celebrada por este órgano de dirección el 23 de agosto de 2017, para conocimiento y consideración en la próxima sesión ordinaria.***

- 6.5 **OPINIÓN DAJ No. 029-2018 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto SEXTO, Inciso 6.11 del Acta No. 02-2018 de la sesión celebrada el miércoles 14 de febrero de 2018, referente a la moción presentada por la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, para solicitar plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística.

El Consejo Superior Universitario conoce la OPINIÓN DAJ No. 029-2018 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la resolución del Consejo Superior Universitario contenida en Punto SEXTO, Inciso 6.11 del Acta No. 02-2018 de la sesión celebrada el miércoles 14 de febrero de 2018, referente a la moción presentada por la Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, para solicitar plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención al Punto SEXTO, Inciso 6.11 del Acta No. 02-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 14 de febrero de 2018, recibido el 14 de marzo de 2018; y la Providencia No. 244-02-2018 de la Secretaría General, emite opinión de conformidad con lo siguiente:

DE LA CONSULTA:

En Punto SEXTO, Inciso 6.11 del Acta No. 02-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 14 de febrero de 2018, que literalmente dice: "**SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS. 611. Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Licda. Ana María Azañón Robles, solicita plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística.** El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por la Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se otorgue plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente un análisis jurídico respecto a la solicitud efectuada por la Licenciada Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en el sentido de que se otorgue un plazo de seis meses más para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística. Dicho análisis jurídico deberá ser**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

presentado para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario en una próxima sesión.”

ANTECEDENTES

1. Oficio sin número, de fecha 12 de febrero de 2018, la Licda. Ana María Azañón Robles, representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario, solicita al Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores cursar al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y resolución una moción relativa a lo siguiente: *“cursar al Consejo Superior Universitario, la presente moción para su conocimiento y resolución referente a la problemática relacionada al tema de inscripción extemporánea de los estudiantes de Postgrado de las distintas carreras universitarias, según lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento del Consejo Superior Universitario. El caso de los estudiantes de diversas maestrías de la universidad, es que tienen un año para graduarse al tenor del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el mismo les es insuficiente debido a que en la mayoría de los casos por diversos problemas entre ellos de tipo administrativo, ya que las autoridades se demoran en resolver sus expedientes, revisiones de tesis, etc., por lo que se ven en la necesidad de solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario, para que se les otorgue la inscripción extemporánea y continuar con sus estudios, mismas que les es denegada no siendo justo para los estudiantes por lo que solicito que se les otorgue un plazo extraordinario de seis meses para regularizar sus estudios y que el esfuerzo intelectual, físico y económico de los mismos no se pierda. El plazo deberá correr a partir de la resolución de la presente moción, dejándole a las Juntas Directivas y Consejos Directivos resolver dicha problemática.”*
2. Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 22-2016 de sesión celebrada el 09 de noviembre de 2016 ese Máximo Órgano de Dirección acordó delegar en las Escuelas de Estudios de Postgrado de las distintas unidades académicas para que con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo resolvieran las **inscripciones extemporáneas** incluyendo los casos ya denegados por el Consejo Superior Universitario y el Departamento de Registro y Estadística, con el fin de regularizar las inscripciones, **únicamente en los casos justificados**, la autorización tuvo vigencia hasta el 30 de junio del año 2017.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

3. Punto SEXTO, Inciso 6.4, del Acta No. 13-2017 de sesión celebrada el 26 de julio de 2017 el Consejo Superior Universitario resolvió ampliar el plazo establecido en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 22-2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.
4. Punto SEXTO, Inciso 6.3, del Acta 26-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario se acordó delegar en las Escuelas de Estudios de Postgrado de las distintas unidades académicas para que con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo resolvieran las **inscripciones extemporáneas** incluyendo los casos ya denegados por el Consejo Superior Universitario y el Departamento de Registro y Estadística, con el fin de regularizar las inscripciones, **únicamente en los casos justificados**, la autorización tuvo vigencia hasta el 31 de enero de 2018. Asimismo, el Consejo Superior Universitario en distintas oportunidades ha otorgado dispensa a los estudiantes que por causas no atribuibles a su persona sino a trámites administrativos solicitan **inscripción extemporánea**.

CONSIDERACIONES LEGALES:

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:

- b) Reformar total o parcialmente los Estatutos de la Universidad (...)
- t) Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas.

Artículo 63. Literal a) (...) Los estudios de postgrado se realizarán de acuerdo con los planes de estudios que establezcan las Unidades Académicas respectivas, con base en los Reglamentos de Postgrado aprobados por el Consejo Superior Universitario. Sin embargo, las Unidades Académicas con el propósito de estimular la participación en los estudios de postgrado, podrán autorizar una inscripción provisional hasta de un año, para aquellas personas que en el momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduado. **Este plazo es improrrogable sin excepción.** (El resaltado es propio, no aparece en el texto original)

ANÁLISIS JURÍDICO:

Del análisis de la solicitud, los antecedentes y la legislación aplicable al caso se desprende lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

El Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.11 del Acta No. 02-2018 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 14 de febrero de 2018, solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente un análisis jurídico respecto a la solicitud efectuada por la Licenciada Ana María Azañón Robles, en el sentido que se otorgue un plazo de seis meses para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro Estadística.

La representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior Universitario en Oficio sin número de referencia, de fecha 12 de febrero de 2018, presentó una moción referente a la problemática relacionada con el tema de inscripción extemporánea de los estudiantes de diversas maestrías de la universidad, que tienen un año para graduarse al tenor del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el mismo les es insuficiente debido a que en la mayoría de los casos por diversos problemas entre ellos de tipo administrativo se ven en la necesidad de solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario, para que se les otorgue la inscripción extemporánea y continuar con sus estudios, misma que les es denegada, por lo que, solicita que se les otorgue un plazo extraordinario de seis meses para regularizar sus estudios.

Con anterioridad el Consejo Superior Universitario mediante Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 22-2016, Punto SEXTO, Inciso 6.4, del Acta No. 13-2017 y Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 26-2017 estableció que las Escuelas de Estudios de Postgrado de las distintas unidades académicas, con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo resolvieran las inscripciones extemporáneas de los estudiantes de post grado, **incluyendo los casos ya denegados** por el Consejo Superior Universitario y el Departamento de Registro y Estadística, con el fin de regularizar las inscripciones, **únicamente en los casos justificados**.

El Artículo 63 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece expresamente que las Unidades Académicas con el propósito de estimular la participación en los estudios de postgrado, podrán autorizar una inscripción provisional **hasta de un año**, para aquellas personas que en el momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduados y de una forma literal indica: **“este plazo es improrrogable”**.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario puede acceder a la solicitud planteada por la representante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, en el sentido de otorgar un plazo de seis meses para que estudiantes de Maestrías y Doctorados puedan realizar su inscripción ante el Departamento de Registro y Estadística, siempre tomando en cuenta que a la fecha un número significativo de estudiantes de Posgrado de distintas Unidades Académicas, por diversas razones, no logra graduarse dentro del plazo establecido en el Artículo 63 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que evidencia que el plazo de hasta un año, que se la da al estudiante de posgrado inscrito provisionalmente, para que cumpla con el requisito de ser graduado ya no responde a la realidad, resultando insuficiente, lo que ha provocado que constantemente se presenten al Consejo Superior Universitario solicitudes para que se autorice la prórroga del mismo, a lo que el alto Órgano de Dirección ha accedido con el fin de regularizar las inscripciones, únicamente en los casos justificados.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos, es del criterio que el alto Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considere la necesidad de la modificación del contenido de la literal a) del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que se refiere al plazo establecido para autorizar la inscripción provisional a los estudiantes de posgrado que en el momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduado.

OPINIÓN:

De los extremos relacionados en el apartado de análisis la Dirección de Asuntos Jurídicos es del criterio siguiente:

1. Que con base en los argumentos presentados por la representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, ese Máximo Órgano de Dirección puede acceder a su solicitud en el sentido de autorizar que se otorgue un plazo extraordinario de seis meses para la inscripción extemporánea a los estudiantes de posgrado, incluyendo a quienes ya les fue denegada su inscripción, para regularizar sus estudios, delegando en las Escuelas de Estudios de Postgrados de las distintas Unidades Académicas, para que con el aval del Órgano de Dirección, resuelvan los casos realmente justificados.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

2. Que en virtud que con el propósito de estimular la participación en los estudios de postgrado, se estableció en el Artículo 63 literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la autorización de una inscripción provisional hasta de un año, para aquellas personas que al momento de la inscripción no cumplan con el requisito de ser graduado, plazo que como ya se ha evidenciado no se ajusta a la realidad, debido a que en la mayoría de los casos por diversas circunstancias entre ellas de tipo administrativo, por el tiempo que conllevan los procesos de graduación el plazo señalado resulta insuficiente, dando lugar a que en repetidas ocasiones se solicite al alto Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios, la prórroga del mismo, es pertinente que el Consejo Superior Universitario considere la necesidad de la modificación del contenido de la literal a) del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que se refiere al plazo establecido para autorizar la inscripción provisional a los estudiantes de posgrado que en el momento de su inscripción provisional no cumplan con el requisito de ser graduado.

El Consejo Superior Universitario, considerando lo manifestado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Opinión No. 029-2018 (03), y las observaciones formuladas por varios de sus miembros, en cuanto a que la solución debe darse en forma integral, abarcando aspectos como los procesos previos a una graduación; el estímulo que debe recibir al estudiante por parte de las autoridades para que éste se gradúe de la respectiva carrera, en los tiempos señalados; la reforma planteada al ARTÍCULO 63 en su literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración la propuesta realizada para que se modifique además el nombre del CAPÍTULO III, el cual dice: "DEL DOCTORADO", ya que el nombre correcto debería de ser: "DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO", así como los múltiples casos de estudiantes que están pendientes de realizar su inscripción, por tanto, a efecto de regularizar sus estudios el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Aprobar INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA para que los estudiantes que durante el año pasado hayan cursado alguno de los Programas de Postgrado en las distintas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin estar inscritos, incluyendo a aquellos que ya les fue denegada su inscripción, puedan realizar la misma ante el Departamento de Registro y Estadística durante el presente semestre, año 2018. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia y Comisión de Investigación del Consejo Superior**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Universitario, la elaboración de un dictamen conjunto, mediante el cual se analice la situación tratada en el presente punto, para que en un plazo de dos sesiones ordinarias se emita de forma integral el análisis al artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para conocimiento y consideración de este órgano de dirección.

SÉPTIMO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

PROVIDENCIA CGC No. 37-12-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte, la Universidad Nacional Autónoma de México, en lo sucesivo la "UNAM" representada en este acto por su Secretario General, Dr. Leonardo Lomelí Venegas, con la asistencia del Coordinador de Estudios de Postgrado Dr. Javier Nieto Gutiérrez y de la coordinadora del Posgrado en Ciencias Matemáticas y de la especialización en Estadística Aplicada Dra. Silvia Ruiz-Velasco Acosta y por la otra, la Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante la "USAC", representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, con la asistencia del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas Msc. Edgar Aníbal Cifuentes Anleu; del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada y del Director del Departamento de Posgrado, Dr. Enrique Pazos Ávalos.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 37-12-18 de la Coordinadora General de Cooperación, mediante la cual trasladan para aprobación, el Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte, la Universidad Nacional Autónoma de México, en lo sucesivo la "UNAM" representada en este acto por su Secretario General, Dr. Leonardo Lomelí Venegas, con la asistencia del Coordinador de Estudios de Postgrado Dr. Javier Nieto Gutiérrez y de la coordinadora del Posgrado en Ciencias Matemáticas y de la especialización en Estadística Aplicada Dra. Silvia Ruiz-Velasco Acosta y por la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

otra, la Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante la "USAC", representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, con la asistencia del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas Msc. Edgar Aníbal Cifuentes Anleu; del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada y del Director del Departamento de Posgrado, Dr. Enrique Pazos Ávalos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que el referido convenio cuenta con dictamen del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración que celebran por una parte, la Universidad Nacional Autónoma de México, en lo sucesivo la "UNAM" representada en este acto por su Secretario General, Dr. Leonardo Lomelí Venegas, con la asistencia del Coordinador de Estudios de Postgrado Dr. Javier Nieto Gutiérrez y de la coordinadora del Posgrado en Ciencias Matemáticas y de la especialización en Estadística Aplicada Dra. Silvia Ruiz-Velasco Acosta y por la otra, la Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante la "USAC", representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, con la asistencia del Director de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas Msc. Edgar Aníbal Cifuentes Anleu; del Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dr. Jorge Adalberto Ruano Estrada y del Director del Departamento de Posgrado, Dr. Enrique Pazos Ávalos. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.2 **PROVIDENCIA CGC No. 55-03-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Cooperación, Cultural, Tecnológica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 55-03-18 de la Coordinadora General de Cooperación, mediante la cual trasladan para aprobación el Convenio Marco de Cooperación, Cultural, Tecnológica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

consideración que el referido convenio cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Cultural, Tecnológica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.3 **PROVIDENCIA CGC No. 70-04-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Específico en Materia de Intercambio de Estudiantes de Grado, Postgrado y Personal Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Guadalajara, México.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No. 70-04-18 de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Específico en Materia de Intercambio de Estudiantes de Grado, Postgrado y Personal Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Guadalajara, México. Al respecto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración que el referido convenio cuenta con dictamen de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Específico en Materia de Intercambio de Estudiantes de Grado, Postgrado y Personal Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Guadalajara, México. En consecuencia se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.4 **Ref. DAR. URyS No. 1602-2018 de la División de Administración de Recursos Humanos, relacionada con el Informe Ejecutivo de lo actuado en cumplimiento a la instrucción girada por el Honorable Consejo Superior Universitario a la División de Administración de Recursos Humanos, a través del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 02-2018 y Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No. 03-2018,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

ambos relacionados con el proceso de evaluación al personal por planilla contratados con cargo al renglón presupuestario 031.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref.DAR.URyS No. 1602-2018 de la División de Administración de Recursos Humanos, relacionada con el Informe Ejecutivo de lo actuado en cumplimiento a la instrucción girada por el Honorable Consejo Superior Universitario a la División de Administración de Recursos Humanos, a través del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 02-2018 y Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No. 03-2018, ambos relacionados con el proceso de evaluación al personal por planilla contratados con cargo al renglón presupuestario 031. Al respecto, la División de Administración de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

Derivado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en los puntos antes indicados, y en consenso con el señor Rector, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo; el ex Director General de Administración, Lic. Diego José Montenegro López; Director General de Administración, Doctor Luis Felipe Irías Girón; el Secretario General del SINTRAUSAC, señor Uriel Hernández y Jefa de esta División, Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, tomando en cuenta el lapso en el que debía presentarse los resultados y que la instrucción es de carácter general sobre los puestos a evaluar, se acordó conservadoramente evaluar al personal contratado con el cargo al Renglón Presupuestario 031 para el puesto de Peón, que es el puesto de menor jerarquía que existe en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios vigente, y por ser el que podría acoplarse con mayor frecuencia a las funciones que realiza dicho personal.

Para cumplir con lo instruido, la División de Administración de Recursos Humanos emitió la **Convocatoria DARH.URyS No. 001-2018** de fecha 20 de febrero del año en curso, en la que se informó a todo el personal contratado con cargo al Renglón Presupuestario 031 (personal por planilla), sobre la recepción de papelería para el proceso de evaluación del puesto de Peón, la cual se detalla a continuación:

- ✓ Currículum vitae actualizado
- ✓ Carencia de antecedentes penales y policíacos (vigentes 6 meses)
- ✓ Diploma de Sexto Primaria



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

- ✓ Constancia de trabajo extendida por el encargado de planilla de la Dependencia donde labora
- ✓ 3 Cartas de Recomendación Personal
- ✓ Fotocopia de DPI
- ✓ Fotocopia de Afiliación IGSS
- ✓ Fotocopia NIT
- ✓ Fotografía reciente tamaño cédula

Para la recepción de la documentación indicada, se contó con el apoyo del Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura, quien autorizó a esta División el uso del Auditorium y Salón Anexo al mismo, los días 26, 27 y 28 de febrero de 2018, en horario de 07:00 a 16:00 horas.

Es importante informar que como resultado de dicho proceso se obtuvo la recepción satisfactoria de 465 expedientes, los cuales cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria mencionada. Sin embargo, también se informa que 77 expedientes no fueron recibidos, pues los mismos no cumplían con los requisitos establecidos para dicho proceso, en virtud de que la mayoría de esos trabajadores no presentó el Diploma Original de Sexto Primaria, requisito de formación establecido en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, aprobado en Punto SEGUNDO, del Acta No. 18-2000, de sesión celebrada el 31 de mayo de 2000 por el Consejo Superior Universitario, el cual está vigente desde el 01 de julio de 2000.

A los 465 trabajadores que presentaron su expediente satisfactoriamente, se les entregó la respectiva contraseña de evaluación, en la que se indicó la fecha, hora y lugar para realizar dicho proceso, para el cual se contó con el apoyo del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, que autorizó a esta División el uso de nueve salones ubicados en el primer nivel del Edificio S-3, donde se realizó la evaluación el lunes 05 de marzo de 2018.

Sin embargo, en apoyo a las personas que debían desplazarse desde el interior del país, y para los demás que no pudieran asistir el día lunes 05 de marzo 2018 al proceso indicado, se programó una segunda fecha de evaluación, la cual fue divulgada mediante CIRCULAR DARH No. 035-2018, en la que se informó que el proceso se realizaría también el jueves 08 de los corrientes, fecha en la cual se atendieron 26 candidatos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

En total fueron atendidos 462 candidatos, de los 465 a quienes se les recibió el expediente correspondiente. No se presentaron al proceso 03 candidatos, es decir que la inasistencia fue menor al 1%.

Del total de trabajadores que fueron evaluados, 450 son elegibles, quienes a partir de la fecha de evaluación pasan a formar parte del Banco de Elegibles de la Unidad de Reclutamiento y Selección de la División de Administración de Recursos Humanos, elegibilidad que tiene una duración de 2 años, según lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. Producto de dicho proceso se registró 12 trabajadores que no son elegibles, quienes podrán realizar nuevamente el proceso al haber transcurrido seis meses contados a partir de la fecha de evaluación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 del citado Reglamento.

De acuerdo a la información recabada durante dicho proceso, se pudo determinar que las funciones que desarrollan algunos trabajadores no son congruentes con las tareas típicas del puesto de Peón, toda vez que las mismas pudieran encajar en los puestos contenidos en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios siguientes: Electricista, Herrero Soldador, Carpintero, Mensajero, Albañil, Auxiliar de Servicios I, Jardinero, Agente de Vigilancia I, Oficinista I, Auxiliar de Ventas, Plomero, Encargado de Mantenimiento, etc. Sin embargo, es necesario hacer notar que de conformidad a las funciones que actualmente desempeñan, existe personal que no cumple con los requisitos de formación para dichos puestos.

Con el propósito de evitar gastos innecesarios a los trabajadores de los Centros Universitarios, al momento de recoger su notificación de resultado en el Campus Central, es necesario contar con el apoyo de los directores de dichos centros, para que por su medio se haga entrega de las notificaciones correspondientes, en el lugar de trabajo de cada uno de los candidatos.

Es importante resaltar que para determinar el puesto específico que correspondiese a la función que cada uno de los trabajadores desempeña, esta División recomienda realizar un estudio a profundidad, recabando información de cada trabajador a través de los instrumentos propios para el efecto, los que deberán ser avalados por sus respectivas autoridades.

Dentro de las funciones que se pudieron recabar se logró determinar que en un mismo grupo ocupacional, existen varios niveles de responsabilidad y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

complejidad, tales como las funciones de Ayudante de Albañil, Albañil y Maestro de Obra, por lo que la asignación del puesto de Peón en estos casos ocasionará inequidad, comprometiendo el grado de autoridad en dicho grupo.

En reuniones sostenidas con los representantes del STUSC se informó a esta División que existe un grupo de trabajadores que no cumplen con el requisito de Diploma de Sexto Primaria, razón por la cual no podrían ser evaluados para el puesto de Peón o el puesto específico que corresponda según su función. Sin embargo, si el Honorable Consejo Superior Universitario lo considera pertinente, esta División podría realizar el estudio correspondiente para la creación de un puesto y su respectiva incorporación al Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, que permita dar cobertura a todas esas personas que se encuentren en dichas condiciones.

Tomando en cuenta que la Universidad no cuenta con un sistema que registre las contrataciones del personal por planilla contratados con cargo en el Renglón Presupuestario 031, se estima que hay 1200 trabajadores contratados bajo dicho renglón, y considerando los inconvenientes ocasionados y los aspectos descritos en el presente informe, producto de la primera convocatoria, la cual fue enfocada al puesto de Peón, dando cobertura a un 53% de los trabajadores, se ruega a ese alto Organismo especificar las directrices a esta División, en torno a cuál de las dos rutas que se plantean debe seguir:

1. Continuar con la evaluación para el puesto de Peón, hasta completar con el 100% de los trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos, aún cuando no todas las funciones que desarrollan, están enmarcadas dentro de las tareas típicas del puesto de Peón. Dicho proceso podría ser planificado durante el segundo trimestre del presente año.
2. Realizar el proceso técnico de recabar información, para determinar a qué puesto corresponden las funciones que realiza cada trabajador, y convocar a evaluación de cada uno de los puestos que sean necesarios. Se considera que la primera etapa de dicho proceso, podría ser programada en el transcurso del presente año.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que siguiendo el procedimiento establecido en la normativa universitaria se continúe con la evaluación para el puesto de Peón, hasta completar el 100% de los trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos. Dicho proceso deberá realizarse a la brevedad.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

2) Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que elaboren una opinión a la brevedad, mediante la cual se debe recomendar el procedimiento para que se tome en cuenta la experiencia de los trabajadores en determinado oficio, cuando no se cumple con el requisito del certificado de sexto primaria.

7.5 Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Superior Universitario, durante el proceso que dure la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que participará en el mismo.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 07 de mayo de 2018, mediante la cual el DR. ALLAN JACOBO RUANO FERNÁNDEZ, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, solicita permiso para ausentarse de las sesiones del Consejo Superior Universitario, durante el proceso que dure la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que participará en el mismo; indicando además que considera que ningún candidato a Decano debe ocupar un cargo de influencia dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para transparentar el mismo. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario hace referencia a si la solicitud efectuada por el Doctor Ruano Fernández es legalmente procedente, tomando en consideración que la Elección del nuevo Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, ya se llevó a cabo y la misma está pendiente de resolverse, por lo que solicita se solvete en definitiva la referida elección. A continuación, varios miembros del Consejo Superior Universitario proponen se dirija la solicitud de la documentación que se requiere para concretar la Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales, a fin de solventar la respectiva elección. Seguidamente, plantean la posibilidad de que la Universidad de San Carlos de Guatemala, como tercera interesada solicite a través de una acción de amparo al Tribunal Electoral del Colegio de Médicos y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Cirujanos de Guatemala, la documentación requerida. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, consideraciones y opiniones en torno al tema, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, **ACUERDA: 1) Indicar al Doctor Allan Jacobo Ruano Fernández, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala que la solicitud efectuada ante este órgano de dirección, no es legalmente viable, por lo que se le recomienda si así lo considera conveniente presentar las excusas correspondientes para las sesiones que se lleven a cabo. 2) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que a través de un proceso jurídico (acción de amparo), se sirva requerir la documentación correspondiente para resolver en definitiva la Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

7.6 Representante Docente de la Facultad Agronomía, Inga. Myrna Ethel Herrera Sosa solicita se ordene a la Dirección General de Administración un informe sobre el tema de transporte de urbanización de la Ciudad Universitaria y parqueos.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por la Representante Docente de la Facultad Agronomía, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa para que se ordene a la Dirección General de Administración un informe sobre el tema de transporte de urbanización de la Ciudad Universitaria y parqueos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud efectuada por la Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General de Administración, para que tomando en consideración lo requerido por la Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se sirva realizar una presentación sobre los temas solicitados en la próxima sesión ordinaria.**

7.7 Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionado con el proyecto de Licitación No. 2-2013, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

OCCIDENTE -CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA".

El Consejo Superior Universitario procede a escuchar el informe presentado por la Licda. Ana María Azañón Robles, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, relacionado con el proyecto de Licitación No. 2-2013, denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CLÍNICAS, LABORATORIOS Y AULAS PURAS, PARA LAS ESCUELAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE -CUNOC-, CON SEDE EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", quien al respecto indica que la Comisión de Asuntos Jurídicos, en seguimiento al PUNTO ÚNICO, del Acta No.08-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el lunes 07 de mayo de 2018, se reunirá el día lunes, para presentar el próximo miércoles 16 de mayo del presente año, el informe requerido por este órgano de dirección. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Conocer el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión extraordinaria programada para el próximo miércoles 16 de mayo de 2018.**

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Documento pendiente para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO IMPUGNACIONES:

Documentos pendientes para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

DÉCIMO PRIMERO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documento pendiente para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO SEGUNDO

INFORMES:

12.1

De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio Ref. DGF No. 223D-2018, de fecha 28 de febrero de 2018, por el que el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada la Ref. D.P. 212-2018, del Departamento de Presupuesto en la cual indican que la distribución de la Tasa Estudiantil del Artículo 10 del Reglamento de la Tasa Estudiantil, se realizó en base al número de estudiantes regulares inscritos y de postgrado, según la información proporcionada por el Departamento de Registro y Estadística. (Artículo 10, del Reglamento de la Tasa Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "ARTÍCULO 10. La Dirección General Financiera deberá presentar anualmente a la comunidad universitaria en el primer trimestre de cada año, un informe global del total de ingresos y de la distribución de la tasa estudiantil del período anterior, desglosada por unidades y renglones").
2. Oficio Ref. S.D. Of. 033-2018, de fecha 12 de abril de 2018, por el que el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía invitaciones para la participación al "Acto Académico de Celebración del 50 Aniversario de Fundación de la Sección de Idiomas de la Facultad de Humanidades.". Manifiesta el Decano, que en dicho acto se otorgará un reconocimiento al Consejo Superior Universitario, por el apoyo recibido en su momento, en lo que se refiere a la creación de la "Sección de Idiomas". Agrega el Decano, que dicho evento se llevará a cabo el día jueves 03 de mayo de 2018, en el Aula Magna "José Rotz Bennet", Edificio S-4, de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

Humanidades. La Secretaría General indica que dichas invitaciones fueron entregadas en su oportunidad, antes de la fecha del evento mencionado.

3. Oficio s/ref, de fecha 03 de mayo de 2005, por el que la MSc. Elisabeth Avalos, Jefa de Información Estratégica del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, IPNUSAC; envía ejemplares de la "Revista Análisis de la Realidad Nacional No. 23 del IPNUSAC", cuyo número está dedicado a la lucha de las mujeres y tiene como tema central "Contracorriente: el desafío femenino.". (a. Situación de las mujeres en Guatemala. b. Homenaje a universitarias fallecidas en el primer trimestre de 2018: Ileana Alamilla, Cecilia Alfaro, Margarita Carrera, Miriam Maldonado. c. Fecha de presentación (10 de mayo) significado de la misma y las luchas de las mujeres.).

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:10) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Gustavo Bonilla, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:20) Lic. José de Jesús Portillo Hernández; (09:26) Dr. Mario Llerena Quan; (09:30) Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa; (09:32) Srita. Denisse Jared Urías Godínez; (09:34) Sr. Víctor Hugo Mayén García; (09:38) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez; (09:40) Sr. Keevin Josué González Torres; (09:44) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles;



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018

(09:51) Lic. Luis Antonio Suárez Roldán; (10:06) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco y Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, a partir de la aprobación del Acta No. 07-2018; (10:10) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (10:19) Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez; (10:20) Arq. Israel López Mota; (10:45) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (10:50) Ing. Gerson Omar López Galán; (11:27) Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; (12:46) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, a partir del Punto CUARTO, Inciso 4.3; (13:00) Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí; y (13:36) Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, a partir del Punto SEXTO, Inciso 6.2.

3. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Dr. Mario Herrera Castellanos**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante nota sin número de referencia de fecha 8 de mayo de 2018; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2018; y **Dr. Héctor David Ovando Castro**, Representante del Colegio Estomatológico.
4. Que se retiraron del salón de sesiones: Ing. Gerson Omar López Galán, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, y Arq. Teófanés de Jesús Perea Alvarado, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala a las catorce horas con cinco minutos (14:05), previo a la votación del Punto SEXTO, Inciso 6.4; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos (14:45), luego de la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a las quince horas con un minuto (15:01), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.7.
5. Dadas las condiciones, varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan la aplicación del Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, en virtud que los señores del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala tienen una manifestación en el Edificio de Rectoría, y tomando en consideración que a través del Secretario General se les llamo a la calma, sin haber obtenido resultados, se finaliza la sesión siendo las quince horas con cuatro minutos



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 09-2018

**Sesión Ordinaria
09 de mayo de 2018**

(15:04), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio, quedando pendientes los puntos restantes para conocimiento del Consejo Superior Universitario en la próxima sesión ordinaria. DOY FE.